

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	31
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	79

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 10/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46997777-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se promueve la designación de los miembros del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Cultura y Educación es un órgano de asesoramiento integrado -además de por el/la Director/a General, quien lo preside -por diez miembros que deben ser designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el citado expediente obra la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, en los términos señalados en el considerando precedente;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión del 3 de diciembre de 2025, ha prestado acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por los artículos 144 inciso 18), apartado 4, párrafo 2º y 202 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y lo estipulado por los artículos 97 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 13.688;

Que, en ese marco, corresponde disponer el cese de los integrantes del Consejo General de Cultura y Educación que no serán reelectos, en virtud de haber cumplido su mandato en los términos del artículo 100 y concordantes de la Ley N° 13.688 y de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Que, por ello, resulta pertinente que el Poder Ejecutivo proceda a la designación de los nuevos miembros del Consejo General de Cultura y Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144, inciso 18), apartado 4, párrafo 2º y 202 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por lo establecido en los artículos 97 y siguientes de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la fecha del dictado del presente, el cese en el cargo de Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires de las personas que a continuación se indican, quienes fueran designados/as mediante Decreto N° 894/2022:

1. Mariana Judit GALARZA (DNI N° 25.525.154)
2. Diego Miguel DI SALVO (DNI N° 25.364.800)
3. Diego Julio MARTÍNEZ (DNI N° 20.832.994)
4. Natalia QUINTANA (DNI N° 24.822.560)
5. Renato Matías LOBOS (DNI N° 23.316.260)
6. Néstor Raúl CARASA (DNI N° 12.511.399)

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la fecha del dictado del presente, a las personas que a continuación se indican en los cargos de Consejero/a General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y

Educación de la Provincia de Buenos Aires:

1. Aldana Julieta AHUMADA (DNI N° 27.209.759)
2. Carlos Nicolás BONINO (DNI N° 34.930.034)
3. Silvio Adrián MAFFEO (DNI N° 14.857.101)
4. Josefina MENDOZA (DNI N° 36.793.266)
5. Maira Rocío RICCIARDELI (DNI N° 25.768.118)
6. Graciela María SALVADOR (DNI N° 14.037.212)
7. César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914)
8. Marcelo ZARLENGA (DNI N° 21.892.983)
9. Graciela Edith VENECIANO (DNI N° 10.317.993)
10. Graciela Concepción RAMUNDO (DNI N° 13.551.711)

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 11/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46891695-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de José María LOJO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de Susana Haydee GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1596/99 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, aprobándose por su Anexo I el respectivo Estatuto que lo rige;

Que los artículos 15 y 16 del citado Estatuto disponen que el referido Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, entre los cuales se encuentra un (1) Miembro en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, designado por el Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, el artículo 25 establece que la Presidencia del Directorio la ejercerá el miembro que lo integre en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia de José María LOJO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, a partir del 11 de diciembre de 2025;

Que el agente citado fue designado en las funciones detalladas mediante Decreto N° 300/21, a partir del 25 de marzo de 2021;

Que, atento al periodo de duración de los mandatos de los/as Directores/as que prevé el Estatuto del Ente, corresponde convalidar la continuidad de LOJO en el ejercicio de dichas funciones, durante el período comprendido entre el 25 de marzo de 2024 y el 11 de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 11 de diciembre de 2025, de Susana Haydee GONZALEZ, como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidenta, quien cumple con los requisitos necesarios para ejercer dicha función;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica avala la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos de los artículos 15, 16, 25 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1596/99;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, la continuidad en el ejercicio de las funciones de José María LOJO (DNI N° 12.750.220 - Clase 1958) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, durante el período comprendido entre el 25 de marzo de 2024 y el 11 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN

TECNOLÓGICA, a partir del 11 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por José María LOJO (DNI N° 12.750.220 - Clase 1958), como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con carácter de Presidente, quien había sido designado por Decreto N° 300/21.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 11 de diciembre de 2025, a Susana Haydee GONZALEZ (DNI N° 20.440.820 - Clase 1969) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, quien ejercerá la Presidencia del mismo, de conformidad con lo normado por los artículos 15, 16 y 25 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1596/99.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 13/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46391655-GDEBA-DPPPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia delegar las facultades previstas los artículos 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 109 y 110 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026, en el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189 (texto ordenado por Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias), el artículo 64 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias, el artículo 69 de la Ley N° 15.394, el artículo 2º de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4º de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.557 fija el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2026, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que allí se indican;

Que, asimismo, la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador/a General de la Suprema Corte a efectuar determinadas modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que el artículo 21 de la referida norma faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a los/as Señores/as Ministros/as, Secretarios/as y otros/as funcionarios/as allí referidos/as para que efectúen determinadas adecuaciones presupuestarias;

Que mediante los artículos 22, 26, 109 y 110 de la mencionada ley se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, en los términos indicados en dichos artículos;

Que, por su parte, el artículo 23 autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de realizar ciertas modificaciones al presupuesto, cuando las jurisdicciones involucradas sean el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Luján, el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires, en la medida en que no se modifiquen las fuentes de financiamiento ni la afectación de recursos;

Que por otro lado, el artículo 69 de la Ley N° 15.394 incorpora un artículo a la Ley N° 10.189 (T.O. por Decreto N° 4502/98) por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, las atribuciones otorgadas en el mismo;

Que, consecuentemente y atento el carácter permanente de la citada Ley, se incorpora en el presente Decreto un artículo efectivizando la mencionada delegación la cual quedará establecida a partir del presente Ejercicio;

Que, en razón de la dinámica actual impuesta por el Poder Ejecutivo a su gestión de gobierno, y a fin de lograr una eficiente y eficaz descentralización administrativa que permita al/la titular del Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran, resulta oportuno y conveniente delegar las facultades previstas en los artículos 18, 19, 20, 25, 26, 109 y 110 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026, el artículo 2º de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4º de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13.767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189 (texto ordenado por Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias), autorizó al Poder Ejecutivo a acordar, en los convenios que se formalicen a los efectos de la toma de endeudamiento, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;

Que, en el marco de las mencionadas facultades, teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en el Ministro/a Secretario/a de Economía, por sí o a través del/de la Subsecretario/a de Finanzas y/o del/de la Director/a Provincial de Deuda y Crédito Público, las facultades para realizar las operaciones de crédito público en el marco de las autorizaciones conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189 (texto ordenado por Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias); Público, las facultades para realizar las operaciones de crédito público en el marco de las autorizaciones conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189 (texto ordenado por Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias);

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la

Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, la Subsecretaría de Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 24 de la Ley N° 15.477, los artículos 21, 22, 23, 26, 109 y 110 de la Ley N° 15.557, el artículo 64 de la Ley N° 13.767, el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189 (texto ordenado por Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias) y los artículos 69 de la Ley N° 15.394 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía las facultades conferidas por los artículos 18, 19, 20, 25, 26, 109 y 110 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026, el artículo 2º de la Ley N° 10.189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias y el artículo 4º de la Ley N° 13.863 y sus modificatorias o normas que las reemplacen, quien actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del citado ministerio y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Delegar en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía las facultades conferidas por el artículo 69 de la Ley N° 15.394, incorporadas a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Delegar, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 15.557, en el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades conferidas por el artículo 19 de la mencionada ley, para efectuar reestructuraciones, modificaciones y transferencias de créditos presupuestarios asignados a erogaciones de capital y gastos de funcionamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista, el Comité de Cuenca del Río Luján, el Comité de la Cuenca Hídrica Arroyo San Francisco - Las Piedras y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires.

La delegación conferida no debe implicar la modificación de las fuentes de financiamiento ni la afectación de los recursos asignados en la ley, en los casos que correspondan.

Asimismo, las resoluciones que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos emita -en virtud de las atribuciones conferidas por el presente decreto- deberán contar con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Delegar en el Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía, por sí o a través del/de la Subsecretario/a de Finanzas y/o del/de la Director/a Provincial de Deuda y Crédito Público, las facultades para realizar las operaciones de crédito público en el marco de las autorizaciones otorgadas por el artículo 64 de la Ley N° 13.767 y sus modificatorias y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13.403 incorporado a la Ley N° 10.189 (texto ordenado por Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 5º. Autorizar a los/as funcionarios/as nominados/as en el artículo 21 de la Ley N° 15.557 a efectuar las modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General Ejercicio 2026 previstas en el citado artículo, con las limitaciones establecidas en la referida norma, quienes actuarán con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las partidas que hayan de crearse o reforzarse durante el Ejercicio 2026, con créditos provenientes de Obligaciones a Cargo del Tesoro, no podrán ser destinadas por la jurisdicción receptora a otros fines ni debitarse en beneficio de otras partidas, quedando facultado/a exclusivamente el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Economía, a petición fundada de la jurisdicción receptora de dichos créditos, a reasignarle los mismos a otras partidas presupuestarias de su Presupuesto de Erogaciones.

Exceptuar de lo dispuesto en el párrafo precedente al/a la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, solo en lo que respecta a las partidas que deban reforzarse durante el Ejercicio 2026 con créditos provenientes de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 7º. Los actos administrativos que se dicten en virtud de las disposiciones del presente decreto serán comunicados, con excepción del artículo 4º, dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 30-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-23387475-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma LEYMER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la contratista solicitó la reserva por mora de los intereses por pago fuera de término del Certificado correspondiente al Anticipo Financiero en el marco de la obra: "Desagües Pluviales en la calle del Canal", en jurisdicción del partido de Carmen de Areco;

Que, a través de la PV-2024-12827500-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, el Departamento de Liquidaciones de la Dirección Provincial de Hidráulica informó que conforme lo contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto;

Que dicha providencia fue notificada a la empresa contratista;

Que, en consecuencia, se presentó LEYMER S.A e interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio manifestando su disconformidad contra la referida providencia;

Que, al respecto, desde lo sustancial, alega que la citada intervención se limitó a la lectura y aplicación fría de la letra del Pliego, prescindiendo de una realidad no imputable a la empresa;

Que, en otro orden, señala que la demora en el pago del anticipo resulta irrazonable y que causa un enorme y grave perjuicio a la viabilidad de la ejecución de la obra, al equilibrio prestacional que debe mantenerse durante todo el plazo de vigencia del contrato y al patrimonio de la contratista;

Que, finalmente, la empresa contratista sostiene en su pieza recursiva que, durante los meses en que la comitente demoró el pago, se sucedieron en la economía una serie de eventos políticos, sociales, económicos y financieros que además de resultar imprevisibles tuvieron un impacto sustancial y exponencial sobre la equivalencia prestacional del contrato, al licuar con igual de gravedad el importe cancelado tardíamente, entre los que invoca la inflación;

Que por DISPO-2024-1043-GDEBA-DPHMIYSPGP, se resolvió rechazar el recurso de revocatoria planteado y elevar el jerárquico en subsidio al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a los fines de someterlo a su consideración;

Que notificada que fuere la disposición mencionada ut supra, la recurrente amplía los fundamentos de su queja, conforme lo previsto por el artículo 91º del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, los argumentos vertidos por la recurrente, no difieren de los que fueran manifestados oportunamente, por lo tanto, no se encuentran nuevos elementos de juicio que permitan desvirtuar la disposición atacada;

Que, por lo expuesto, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso jerárquico planteado por la empresa LEYMER S.A contra la DISPO-2024-1043-GDEBA-DPHMIYSPGP, en el marco de la obra: "Desagües Pluviales en la calle del Canal", en jurisdicción del partido de Carmen de Areco, por no haber aportado nuevos elementos de juicio o hechos que permitan enervar el acto atacado, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su posterior notificación a la empresa LEYMER S.A Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 33-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 34/2025 para la adjudicación de la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 855/2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos del 25 de agosto de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos catorce mil doscientos quince millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con setenta y seis centavos (\$14.215.172.362,76), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 2 de octubre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-60506247-0), Oferta N° 2: CARBE S.A. - TECMA S.A. - GESELL - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (C.U.I.T. N° 30-60972974-7 y C.U.I.T. N° 30-62386652-8, respectivamente), Oferta N° 3: GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), Oferta N° 4: EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), Oferta N° 5: INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), Oferta N° 6: POSE S.A. - BRIC S.A. - HOSPITAL SUBZONAL CARLOS IDAHO GESELL UT (C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y C.U.I.T. N° 30-71538802-9, respectivamente), Oferta N° 7: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), Oferta N° 8: EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), Oferta N° 9: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - UT VILLA GESELL (C.U.I.T. N° 30-64655839-1 y C.U.I.T. N° 30-61476345-7, respectivamente) Oferta N° 10: ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), Oferta N° 11: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56520303-3) Oferta N° 12: CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70843043-5) y Oferta N° 13: OSHI S.A. (C.U.I.T. N° 30-51735803-3);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual - al mes de agosto de 2025 - asciende a la suma de pesos quince mil quinientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos (\$15.565.849.499,82);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T N° 30-56520303-3) por la suma pesos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$10.488.672.399,64) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-60506247-0), CARBE S.A. - TECMA S.A. - GESELL - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (C.U.I.T. N° 30-60972974-7 y TECMA S.A. C.U.I.T. N° 30-62386652-8, respectivamente), GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), POSE S.A. - BRIC S.A. - HOSPITAL SUBZONAL CARLOS IDAHO GESELL UT (C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y C.U.I.T. N° 30-71538802-9, respectivamente), JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - UT VILLA GESELL (C.U.I.T. N° 30-64655839-1 y C.U.I.T. N° 30-61476345-7, respectivamente), ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70843043-5) y OSHI S.A. (C.U.I.T. N° 30-51735803-3);

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación y el Artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 34/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T N° 30-56520303-3) por la suma de pesos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$10.488.672.399,64) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos veinticuatro (\$104.886.724) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos catorce millones seiscientos sesenta mil ciento setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$314.660.171,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos veinticuatro (\$104.886.724) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos once mil trece millones ciento seis mil diecinueve con sesenta y dos centavos (\$11.013.106.019,62), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$4.774.386.685,36) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$47.743.866,85) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos treinta y un mil seiscientos con cincuenta y seis

centavos (\$143.231.600,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$47.743.866,85) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174) hace un total de cinco mil trece millones ciento seis mil diecinueve con sesenta y dos centavos (\$5.013.106.019,62).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT AAT - PR 8 - SP 1 - PY 13924 - OB 52 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 868 - FF 11 - M 1 - UG 868 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos cuatro mil millones (\$4.000.000.000) y para el diferido 2028 la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a la reserva respectiva.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-60506247-0), CARBE S.A. - TECMA S.A. - GESELL - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (C.U.I.T. N° 30-60972974-7 y C.U.I.T. N° 30-62386652-8, respectivamente), GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71491245-9), EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2), INSA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57064273-8), POSE S.A. - BRIC S.A. - HOSPITAL SUBZONAL CARLOS IDAHO GESELL UT (C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y C.U.I.T. N° 30-71538802-9, respectivamente), JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), EDUARDO COLOMBI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71211265-0), MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - UT VILLA GESELL (C.U.I.T. N° 30-64655839-1 y C.U.I.T. N° 30-61476345-7, respectivamente), ROL INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57844765-9), CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70843043-5) y OSHI S.A. (C.U.I.T. N° 30-51735803-3).

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopidis, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-29696523-GDEBA-DPTLMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la Comparación de Precios CP N° 2/2025 (BID) para la “Provisión e Instalación de 2 (dos) sistemas de alimentación de energía ininterrumpida UPS para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR;

Que mediante la RESO-2025-118-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó la Comparación de Precios CP Nro. 2/2025 (BID) y se adjudicó a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. la totalidad del contrato por la suma total de PESOS ARGENTINOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$24.878.925,20);

Que en el artículo 4º de la citada resolución se consignó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente al momento del dictado del acto administrativo;

Que, no obstante ello, con posterioridad se produjo el cambio de ejercicio presupuestario, circunstancia que impidió el impacto de dicha imputación en el módulo SIGAF, resultando necesario adecuarla al nuevo ejercicio a fin de posibilitar la correcta registración presupuestaria del gasto;

Que, en tal sentido, y conforme lo solicitado por la Delegación de la Contaduría General de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante IF-2026-00983535-GDEBA-DLMYSPCGP, corresponde proceder a la modificación del artículo 4º de la RESO-2025-118-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, exclusivamente en lo relativo a la imputación presupuestaria, sin alterar los restantes términos del acto;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N°

59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981/16, el Decreto N° 1299/2016, la Resolución N° 777/2024 y el Decreto N° 393/24;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 4º de la RESO-2025-118-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, quedando redactado de la siguiente manera: “Atender la suma mencionada en el artículo 2º con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2026 - Ley 15.557: JU 14 - PROG 20 - AC 1 - AÑO 2026: IN 4 - PPR 3 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$22.575.925,20); AÑO 2026: IN 3 - PPR 3 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$1.151.500,00); Primer diferido: IN 3- PPR 3 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$1.151.500,00), ascendiendo el total a la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 20 CENTAVOS (\$24.878.925,20)”.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 221-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00603546-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Sabrina CIGALINO, como personal de planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-2745-GDEBA-MJYDHGP, se designó a Sabrina CIGALINO, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos;

Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle, a partir del 1º de diciembre de 2025, a Sabrina CIGALINO la cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales a los fines remunerativos;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del 1º de diciembre de 2025, la cantidad de módulos asignados a Sabrina CIGALINO (DNI N° 27.616.798 - Clase 1979), como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, quien fuera designada mediante RESO-2024-2745-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales a los fines remunerarios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 726-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

VISTO el EX-2025-42689515-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de General Viamonte, para financiar la adquisición de combustible e insumos destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "*Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03*" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Viamonte solicitando un subsidio para financiar la compra de combustible y lubricantes, necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 11 se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los materiales a adquirir;

Que a orden 22 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos cien millones (\$100.000.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de General Viamonte para financiar la adquisición de combustible y lubricantes, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los insumos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2025-43313428-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fechante a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dichos insumos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Viamonte deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 3-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45869789-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Lucía OTEIZA ABAD como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Subsecretaría de Turismo y su designación como Directora de Promoción Científico Tecnológica dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA se designó a Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de febrero de 2020;

Que la Dirección de Promoción Científico Tecnológica se encuentra vacante desde el 1º de octubre de 2025, fecha en la cual ha presentado la renuncia al cargo de referencia Paula MARTINEZ, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-331-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 4 obra nota de firma conjunta solicitando la designación de Lucía OTEIZA ABAD como Directora de Promoción Científico Tecnológica dependiente la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de diciembre de 2025 y la limitación a partir de la citada fecha de su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, materializada oportunamente mediante RESO-2025-285-GDEBA-MPCEITGP;

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;

Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3º, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la agente no posee sumario nominado en trámite;

Que a órdenes 12, 13 y 17 obran -respectivamente- nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" informando que su carrera no posee Colegio o Consejo Profesional correspondiente, comprometiéndose a matricularse en el caso de que el colegio sea creado, certificación de acreditación de atinencia y título universitario de grado reconocido oficialmente y legalizado;

Que a órdenes 44 y 53 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Lucía OTEIZA ABAD (DNI N° 39.266.850 - Clase 1995) a partir del 1º de diciembre de 2025, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-

2025-285-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a Lucía OTEIZA ABAD (DNI N° 39.266.850 - Clase 1995), como Directora de Promoción Científico Tecnológica, dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, a partir del 1º de diciembre de 2025, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a Lucía OTEIZA ABAD (DNI N° 39.266.850 - Clase 1995), a partir del 1º de diciembre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, Remunerativa No Bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SPRG 001 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 15 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 7-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41920125-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Ana Paula TRAVAGLIO, quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1º, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3º que quedará alcanzado el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º; Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3º, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBASSGYEPGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2/ 5 y 10 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Título de Licenciada en Economía otorgado por la Universidad Nacional del Sur, matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, certificación de acreditación de atinencia expedida por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y acto administrativo de designación de la agente mencionada como Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, respectivamente;

Que a orden 32 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, a Ana Paula TRAVAGLIO (DNI N° 32.049.544 - Clase 1986) quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Promoción y Desarrollo de Exportaciones de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de diciembre de 2025, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 2 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 8-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42761737-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente Carlos Eugenio NAVAJAS para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Eugenio NAVAJAS reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el nombrado presentó su renuncia a partir del 1º de enero de 2026, según las disposiciones vigentes, al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que mediante RESO-2025-31284-GDEBA-IPS de fecha 12 de noviembre de 2025, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a Carlos Eugenio NAVAJAS estableciendo que el mismo será liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio activo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General certifica que el nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la situación se ajusta a lo normado por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de enero de 2026, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el agente Carlos Eugenio NAVAJAS (DNI N° 12.662.680 - Clase 1958 - Legajo N° 251.107) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, conforme lo establecido por

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

RESO-2025-31284-GDEBA-IPS mediante la cual fue acordado el beneficio jubilatorio de Jubilación Ordinaria al agente Carlos Eugenio NAVAJAS (DNI N° 12.662.680 - Clase 1958 - Legajo N° 251.107), que se hará efectivo a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio activo.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 10-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44553000-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual se tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Luis Alberto GUEVARA SANTALO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de febrero de 2020 fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Luis Alberto GUEVARA SANTALO fue designado oportunamente mediante RESO-2024-498-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete y le fue otorgada la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" mediante RESO-2025-496-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1º de diciembre de 2025;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación solicita mediante nota obrante a orden 2 la modificación de los módulos de Luis Alberto GUEVARA SANTALO, a partir del 1º de diciembre de 2025, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.255) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de diciembre de 2025, la cantidad de módulos mensuales otorgados oportunamente al agente Luis Alberto GUEVARA SANTALO (DNI N° 42.249.078 - Clase 1999), quien se desempeña como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.255) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 11-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43488206-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Matías Ezequiel PALLAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Ezequiel PALLAS fue designado mediante RESO-2024-281-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de mayo de 2024;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1º de enero de 2026;

Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el agente Matías Ezequiel PALLAS, a partir del 1º de enero de 2026;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Matías Ezequiel PALLAS (DNI N° 27.941.176 - Clase 1980), a partir del 1º de enero de 2026, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado oportunamente mediante RESO-2024-281-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 12-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-37444888-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la rectificación de la RESO-2025-134-GDEBA-MPCEITGP mediante la cual se materializó la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo del agente Edgardo Raúl SALINAS, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Edgardo Raúl SALINAS revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;

Que mediante RESO-2025-134-GDEBA-MPCEITGP se materializó la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo de Edgardo Raúl SALINAS, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden 65);

Que por un error involuntario, en la mencionada Resolución fue mal consignado el nombre del agente en cuestión indicado como Eduardo, correspondiendo ser Edgardo Raúl SALINAS;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rectifique el VISTO, el 1º y 2º considerando y el artículo 2º de la RESO-2025-134-GDEBA-MPCEITGP en la parte pertinente al nombre del agente en cuestión, debiendo ser considerado como Edgardo Raúl SALINAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el VISTO, el 1º y 2º considerando y el artículo 2º de la RESO-2025-134-GDEBA-MPCEITGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VISTO el EX-2024-37444888-GDEBA-DDDPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por

cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo de Edgardo Raúl SALINAS, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y"

"Que el agente Edgardo Raúl SALINAS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Código 1-9974-I-A, Correo "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Planeamiento Industrial de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción,"

"Que a órdenes 3, 6 y 14 obran la solicitud del nombrado al cambio de agrupamiento, el Título de Bachiller especializado en Administración Contable y la certificación del Director de Planeamiento Industrial informando las reales tareas que desempeña Edgardo Raúl SALINAS, respectivamente;"

"ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Edgardo Raúl SALINAS (DNI N° 23.599.505 - Clase 1974), quien actualmente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Código 1-9974-I-A, Correo "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial."

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 13-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42393788-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Graciana MOLTENI a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 18 de noviembre de 2025, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra la renuncia presentada por Graciana MOLTENI al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Diseñadora en Comunicación Visual", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 18 de noviembre de 2025;

Que a orden 3 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual toma conocimiento, presta conformidad a la gestión que se propicia y solicita se de intervención a la renuncia presentada por Graciana MOLTENI, a partir del 18 de noviembre de 2025;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informando que Graciana MOLTENI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la mencionada agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 18 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Graciana MOLTENI (DNI N° 38.102.950 - Clase 1994) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, "Inicial - Diseñadora en Comunicación Visual", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar e incorporar al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 14-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-26918000-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente Jorge Daniel IBARRA para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jorge Daniel IBARRA reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico Informático, Categoría 18, Código 4-0694-I-A, Arquitecto Técnico de Infraestructura Informática "A", con la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8º del Decreto N° 779/21, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) y una bonificación equivalente a la diferencia salarial entre su cargo de revista y el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, otorgado mediante DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Informática - Delegación I de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1º de diciembre del 2025;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 8;

Que a órdenes 16 y 41 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación I, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de diciembre del 2025, por el agente Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1957 - Legajo N° 284.214), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0694- I-A, Arquitecto Técnico de Infraestructura Informática "A", con la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1º del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8º del Decreto N° 779/21, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) y una bonificación equivalente a la diferencia salarial entre su cargo de revista y el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21 otorgado mediante DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad en la Administración Pública Municipal y Provincial de cuarenta y un (41) años, dos (2) meses y siete (7) días, desempeñando como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Informática, Categoría 27 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - UG 999 -

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Ley Nº 13.355, seis (6) sueldos - PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE (\$3.218.109,00.-).

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 15-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42976091-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Silvana Sabrina BARBIERI a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la agente Silvana Sabrina BARBIERI ha presentado la renuncia a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, y en los términos de la Ley Nº 10.592, Régimen Jurídico Básico Integral para las Personas con Discapacidad y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1º de noviembre de 2025;

Que a orden 4 la Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo ha tomado conocimiento de la renuncia presentada por la nombrada;

Que a orden 8 obra nota de la Dirección de Sumarios certificando que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite, según los registros obrantes de esa Dirección;

Que mediante RESO-2024-377-GDEBA-MPCEITGP (orden 14) se le concedió a la agente Silvana Sabrina BARBIERI el Permiso Especial sin goce de haberes a partir del 1º de noviembre de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que oportunamente la mencionada agente hizo entrega de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la renuncia presentada por la agente Silvana Sabrina BARBIERI (DNI Nº 35.399.977 - Clase 1990) a partir del 1º de noviembre de 2025, a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, en los términos de la Ley Nº 10.592, Régimen Jurídico Básico Integral para las Personas con Discapacidad y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 7-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-29784254-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Belgrano

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y N° RESO-2025-38-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que el día 26 de febrero de 2025 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Belgrano, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2025-38-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Belgrano de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-29615813-GDEBA-SSRSUYECMAMGP), ANEXO II (IF-2025-29616582-GDEBA-SSRSUYECMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-29617146-GDEBA-SSRSUYECMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 55 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modif. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 15 de diciembre de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Belgrano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2025-38-GDEBA-MAMGP; tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-46821262-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 promulgada por Decreto N° 2944/25 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 612 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-46821262-GDEBA-
DPAJMAMGP [6fab910831b40d1b3fa8b8d7e596a111ddcacaca66d2328d1c0514dea2240e4592](#) Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 14-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-41877877-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

de las multas correspondientes al Régimen de Faltas y Sanciones previsto por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, para el Transporte Fluvial de Pasajeros de carácter intercomunal, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 34 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo atinente a las materias de su competencia, en particular: entender en la gestión y las cuestiones relacionadas con el transporte provincial, terrestre, fluvial y ferroviario;

Que a través del Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. arts. 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que dicha norma prescribe en el artículo 58 que: "Las infracciones al régimen legal de transporte serán penadas con amonestación, multa, inhabilitación temporal o definitiva, caducidad de la concesión, autorización o licencia...", encontrándose reglamentado a través de los artículos 139 a 269 del Decreto N° 2608/89, el ejercicio del poder de policía y el Régimen de Faltas aplicables al transporte fluvial de pasajeros de carácter intercomunal;

Que el Decreto N° 2608/89 comprende en los artículos 167 a 269; la descripción de las infracciones por incumplimiento de la normativa vigente, y las multas aplicables; parametrizadas entre un mínimo y un máximo de boletos mínimos;

Que atento a lo expuesto precedentemente, y habiéndose establecido por Resolución N° 282/2025 del Ministerio de Transporte las nuevas tarifas de transporte fluvial de pasajeros; corresponde en esta instancia actualizar los montos de las multas, aprobando la escala de los valores correspondientes, teniendo en cuenta para ello el boleto mínimo de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$435,66);

Que el presente acto administrativo se insta en virtud de las acciones asignadas a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial por el Decreto N° 382/2022, en el caso "Impulsar la actualización de los montos de las multas e indemnizaciones contempladas en la normativa vigente en las áreas de su competencia primaria";

Que en concepto de indemnización, el artículo 109 del Decreto N° 2608/89, contempla la responsabilidad de las empresas por pérdida o avería de los equipajes, determinando en el inciso b) "Tratándose de equipajes cuyo valor no haya sido declarado, la empresa pagará por su pérdida una indemnización de hasta un valor equivalente a 100 boletos mínimos", y en el inciso e) "En casos de avería, la empresa indemnizará al pasajero el daño que acredite haber sufrido, hasta una suma que no excederá las indemnizaciones establecidas en los apartados que antecede"; resultando propicio actualizar el monto de la indemnización a través de este acto;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial y la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros (órdenes N° 12 y 45 respectivamente);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes N° 20, 39 y 26 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar los valores de las Multas por Infracciones a la Normativa de Transporte Fluvial de Pasajeros – Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros; que como ANEXO 1 (IF-2025-41944674-GDEBA-DOTFPMTAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Actualizar el valor de la indemnización por pérdida o avería de equipaje, en los términos previstos por el artículo 109 incisos b) y e) del Decreto N° 2608/89, cuyo monto máximo se establece en Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta (\$43.570).

ARTÍCULO 3º. Determinar que los nuevos valores de las multas e indemnizaciones actualizados por la presente resolución, comenzarán a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 9-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-36867118-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el "Convenio Específico de Colaboración" entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (IPAP) y la Universidad Nacional de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que dicho Acuerdo convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente estableciendo objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público solicitan encausar la presente contratación para llevar a cabo la "Diplomatura en Gestión Pública Provincial y Local" aprobada por Resolución de Rectorado N° 31241/25;

Que, la Universidad Nacional de General Sarmiento, es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, cuya misión es la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones contribuyendo así al desarrollo local, nacional, regional e internacional, interviniendo de esta forma activamente en la realización de una sociedad democrática, justa e igualitaria;

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la prosecución del trámite;

Que, el presente procedimiento se encuadra en la modalidad "Contratación Directa por Excepción", conforme lo previsto en la Ley N° 13.981, y artículo 18 apartado 2 inciso a) de su Decreto reglamentario N° 59/19, y modificatorios;

Que la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso presupuestario correspondiente al ejercicio 2026, vinculando la Solicitud de Gastos N° 27248/25;

Que, por otra parte, se procederá a publicar la Contratación que tramita en las presentes en el portal Provincia Buenos Aires Compras (PBAC) y en el Boletín Oficial, conforme artículo 18 apartado 2 inciso a) punto VIII del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, y modificatorios, y a cursar las comunicaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que corresponde delegar en la Subsecretaría de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II, Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 sus modificatorios;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio identificado como CONVE-2025-41065724-GDEBA-SGG y su Anexo Único IF-2025-41065654-GDEBA-SGG, que forma parte integrante de la presente, adjudicando la Contratación Directa N° 8/25, a favor de la Universidad Nacional de General Sarmiento (CUIT N° 30- 67888719-2), cuyo objeto corresponde al dictado de la "Diplomatura en Gestión Pública Provincial y Local" para Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y Municipal con título secundario, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 2) inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme IF-2026-00729460-GDEBA-DCDGASGG, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Subsecretaría de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Instituto Provincial de la Administración Pública, a través del Director Editorial y Coordinador General, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Universidad Nacional de General Sarmiento. Comunicar, dar al Boletín Oficial, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2025-41065724-GDEBA-SGG	aa0980d4a30c11c9f284609959bc5fb3538401cce0e50a379b959875bdf3899c	Ver
IF-2025-41065654-GDEBA-SGG	31428f811663b4f6c26d53997a8e889b5b7a0ab4361077f47b2104d1e8330c81	Ver
IF-2026- 00729460-GDEBA-DCDGASGG	b999da2c734c33c6f0008fa1faf2fb1091155cd0ff4119d83e4e8dab960747f9	Ver

RESOLUCIÓN N° 12-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44647387-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Municipio de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Salto, a través de su Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de atender las necesidades básicas y servicios esenciales de su Municipio;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Chevrolet, modelo Sonic 1.6 LTZ M/T, dominio OLZ327, Año 2014, Registro Oficial N° 43.506, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, el Municipio de Salto deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, con el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y con los Acápitales 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Chevrolet, modelo Sonic 1.6 LTZ M/T, número de chasis KL1JM5EE3EB502479, número de motor F16D4467262KA, Año 2014, Registro Oficial N° 43.506, dominio OLZ327, a favor del Municipio de Salto.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Municipio de Salto deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que el Municipio de Salto deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 16-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37969755-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio Específico de Colaboración” entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (IPAP) y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José Clemente Paz;

Que mediante el Decreto N° 25/22 se aprobó el Acuerdo Marco suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la provincia, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las universidades brindarán apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes;

Que dicho Acuerdo convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente estableciendo objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público solicitan encausar la presente contratación para llevar a cabo la articulación de la “Diplomatura en Gestión de Instituciones Gubernamentales” desarrollada por el IPAP, con la “Licenciatura en Gestión Gubernamental” dictada por la Casa de Estudios referida;

Que, la Universidad Nacional de José Clemente Paz, es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, cuya misión es la enseñanza en nivel superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo;

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad a la prosecución del trámite;

Que, el presente procedimiento se encuadra en la modalidad “Contratación Directa por Excepción”, conforme lo previsto en la Ley N° 13.981, y artículo 18 apartado 2 inciso a) de su Decreto reglamentario N° 59/19, y modificatorios;

Que la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso presupuestario correspondiente al ejercicio 2026, vinculando la Solicitud de Gastos N° 26932/25;

Que, por otra parte, se procederá a publicar la Contratación que tramita en las presentes en el portal Provincia Buenos Aires Compras (PBAC) y en el Boletín Oficial, conforme artículo 18 apartado 2 inciso a) punto VIII del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, y modificatorios, y a cursar las comunicaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que corresponde delegar en la Subsecretaría de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II, Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorios;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio identificado como CONVE-2025-44220548-GDEBA-SGG, y su Anexo Único IF-2025-44220553-GDEBA-SGG, que forma parte integrante de la presente, adjudicando la Contratación Directa N° 6/25, en favor de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (CUIT N° 30-71165548-0) cuyo objeto es la articulación entre la “Diplomatura en Gestión de Instituciones Gubernamentales” desarrollada por el IPAP, con la “Licenciatura en Gestión Gubernamental” destinado a trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y Municipal con título secundario, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 2) inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación consignada en el IF-2025-47140052-GDEBA-DCDGASGG, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2026, Ley de Presupuesto N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Subsecretaría de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Instituto Provincial de la Administración Pública, a través del Director Editorial y Coordinador General, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Universidad Nacional de José Clemente Paz. Comunicar, dar al Boletín Oficial, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2025-44220548-GDEBA-SGG	dfda65017fdb09d0cb1c1e2b43e7d54a44f3a52d24df244d4b68e098464b332a	Ver
IF-2025-44220553-GDEBA-SGG	aed8b31e930133f70d49b9f4763e54fb836e7353d249c4d1e9d8fadefc45c16	Ver
IF-2025-47140052-GDEBA-DCDGASGG	4e8196f8e41011ec671aa7229833a20eeb553f8c1efd7d99c14447b04fbfb1b3	Ver

RESOLUCIÓN N° 17-SGG-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-38519030-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio Específico de Colaboración” entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (IPAP) y la Universidad de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús;

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que dicho Acuerdo convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente estableciendo objetivos, planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público solicitan encausar la presente contratación para llevar a cabo la articulación entre la “Diplomatura en Gestión Ambiental Urbana” y la “Diplomatura en Gestión de Gobierno Local” desarrolladas por el IPAP, con la “Tecniciatura en Gestión Ambiental Urbana” y la “Tecniciatura en Gestión de Gobierno Local” dictadas por la Casa de Estudios referida;

Que, la Universidad Nacional de Lanús, es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, cuya misión es contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de coadyuvar a la mejora de su calidad de vida y fortalecimiento de los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad;

Que la Dirección General de Administración presta conformidad con la prosecución del trámite;

Que, el presente procedimiento se encuadra en la modalidad “Contratación Directa por Excepción”, conforme lo previsto en la Ley N° 13.981, y artículo 18 apartado 2 inciso a) de su Decreto Reglamentario N° 59/19, y modificatorios;

Que la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso presupuestario correspondiente al ejercicio 2026, vinculando la Solicitud de Gastos N° 27159/25;

Que, por otra parte, se procederá a publicar la Contratación que tramita en las presentes en el portal Provincia Buenos Aires Compras (PBAC) y en el Boletín Oficial, conforme artículo 18 apartado 2 inciso a) punto VIII del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, y modificatorios, y a cursar las comunicaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que corresponde delegar en la Subsecretaría de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II, Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 sus modificatorios;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio identificado como CONVE-2025-42426640-GDEBA-SGG y sus Anexos I (IF-2025-42426617-GDEBA-SGG) y II (IF-2025-42426588-GDEBA-SGG) que forman parte de la presente, adjudicando la Contratación Directa N° 7/25, en favor de la Universidad Nacional de Lanús (CUIT N° 30-68287386-4), cuyo objeto es la articulación entre la “Diplomatura en Gestión Ambiental Urbana” y la “Diplomatura en Gestión de Gobierno Local” desarrolladas por el IPAP, con la “Tecniciatura en Gestión Ambiental Urbana” y la “Tecniciatura en Gestión de Gobierno Local” para Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y Municipal con título secundario, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 2) inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 2), inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

cargo a la imputación consignada en la IF-2026-00728884-GDEBA-DCDGASGG, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Subsecretaría de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Instituto Provincial de la Administración Pública, a través del Director Editorial y Coordinador General, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Universidad Nacional de Lanús. Comunicar, dar al Boletín Oficial, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2025-42426640-GDEBA-SGG	575914e3b1a09541b5b6901ca6136eb4044e2742c81ab11503657b3982042b90	Ver
IF-2025-42426617-GDEBA-SGG	b958e784454295b344c76fddfb3bd5942d0c2817193ed7e8c62ee6985c9a3773	Ver
IF-2025-42426588-GDEBA-SGG	8f16575cb5306e67bda9244f0f54586a455971152668af28bdb3ce97d1b309a1	Ver
IF-2026-00728884-GDEBA-DCDGASGG	3dbfe46ac3225319e9264e7ff8261d6a6d9868e98547e061a47d9e53ac860d84	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 14-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO la RESO-2026-20-GDEBA-MECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Primer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10189 y modificatorias, N° 13767 y modificatorias, N° 15561, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2026-13-GDEBA-TGP, la NO-2026-02119580-GDEBA-SSFIMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 6º de la Ley N° 15561, fijó en la suma de hasta el equivalente a Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones (U\$S250.000.000), el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2026;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552, modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que, por RESO-2026-13-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (U\$S550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministro de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por ello mediante la RESO-2026-20-GDEBA-MECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2026-02119580-GDEBA-SSFIMECONGP, la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 20 de febrero de 2026, a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 19 de marzo de 2026 y a noventa y un (91) días con vencimiento el 23 de abril de 2026, por Valor Nominal de pesos cuatro mil millones (VN \$4.000.000.000) ampliables, la primera y Valor Nominal de pesos tres mil millones (VN \$3.000.000.000) ampliables cada una de las siguientes dos;

Que el 20 de enero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través

de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2026-20-GDEBA-MECONGP, autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrteo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que el artículo 8º delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026 en el marco del artículo 6º de la Ley N° 15561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15561 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 56 de la Ley N° 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos ciento setenta y seis mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y seis (VN \$176.069.931.286) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026" (Código ISIN AR0100245585, Código CVSA 42967, Código BCBA/A3 LBE26), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de enero de 2026.
- e) Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
- f) Fecha de liquidación: 22 de enero de 2026.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento setenta y seis mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y seis (VN \$176.069.931.286).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Veintinueve (29) días.
- l) Vencimiento: 20 de febrero de 2026.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo

Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de marzo de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos setenta y tres mil seiscientos veintidós millones ochocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres (VN \$73.622.861.583) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de marzo de 2026".

- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

- 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026" (Código ISIN AR0100245585, Código CVSA 42967, Código BCBA/A3 LBE26), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 20 de enero de 2026.

- e) Fecha de emisión: 22 de enero de 2026.

- f) Fecha de liquidación: 22 de enero de 2026.

- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos setenta y tres mil seiscientos veintidós millones ochocientos sesenta y un mil quinientos ochenta y tres (VN \$73.622.861.583).

- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

- k) Plazo: Cincuenta y seis (56) días.

- l) Vencimiento: 19 de marzo de 2026.

- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- n) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

- q) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

- 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

- 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la

negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete (VN \$17.463.428.897) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 23 de abril de 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026" (Código ISIN AR0100245585, Código CVSA 42967, Código BCBA/A3 LBE26), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 20 de enero de 2026.

e) Fecha de emisión: 22 de enero de 2026.

f) Fecha de liquidación: 22 de enero de 2026.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete (VN \$17.463.428.897).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Noventa y un (91) días.

l) Vencimiento: 23 de abril de 2026.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento emitidas en moneda nacional, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 en lo que respecta a los descuentos convalidados emitidas en moneda nacional.

La emisión de Letras a descuento en moneda extranjera, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 7 en lo que respecta a los descuentos convalidados en moneda extranjera.

La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

La emisión de Letras con ajuste de capital y/o capitalización, se atenderá con cargo al Presupuesto General Vigente para el Ejercicio 2026 Ley N° 15557- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 en lo que respecta a los ajustes de capital y/o capitalización.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 9-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44658540-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Andrea ABDALA, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 3 de enero de 2026, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Andrea ABDALA, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 15, Código 5-0175-VII-2, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 4089/06;

Que en orden 7 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente ABDALA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 3 de enero de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Andrea ABDALA (D.N.I. N° 27.318.978 - Clase 1979), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 15, Código 5-0175-VII-2, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 4089/06.

ARTÍCULO 2º. Requerir a Andrea ABDALA (D.N.I. N° 27.318.978 - Clase 1979), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 11-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43616482-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de *Insumos para la Sala de Distribución: Hemogramas, Botellas aeróbicas y anaeróbicas, Obleas, Indicadores autoadhesivos de Irradiación, Bolsas para transferencia, Equipo de fraccionamiento de Sangre con destino al CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicio Coordinador de Hemoterapia del Hospital Penna Bahía Blanca y Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez*, para el periodo Enero-Junio/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.-(\$136.801.500,00.-).

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 752172;

Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Enero-Junio/2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de *Insumos para la Sala de Distribución: Hemogramas, Botellas aeróbicas y anaeróbicas, Obleas, Indicadores autoadhesivos de Irradiación, Bolsas para transferencia, Equipo de fraccionamiento de Sangre, con destino al CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia del Hospital Penna Bahía Blanca y Vicente Lopez y Planes de Gral. Rodriguez*, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de *Insumos para la Sala de Distribución: Hemogramas, Botellas aeróbicas y anaeróbicas, Obleas, Indicadores autoadhesivos de Irradiación, Bolsas para transferencia, Equipo de fraccionamiento de Sangre con destino al CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia del Hospital Penna Bahía Blanca y Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez* para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.-(\$136.801.500,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 N° 1638 (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por GODOY NATALIA (Legajo 900151), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: PAEZ VICTORIA (Legajo 387306); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y RIMORINI LAURA (Legajo 382593) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) o MARGINEDA SILVIA (Legajo 672180).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2-

Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$53.904.100,00.-
Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$82.897.400,00.-

Monto afectado \$136.801.500,00.- - Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 72-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41677899-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA solicita la adquisición de DETERMINACIONES para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/2026, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES a los fines de abastecer al Servicio de HEMOTERAPIA por el periodo comprendido entre el Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$114.155.990,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 749.256 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A Pedido, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 36/2026 para la adquisición de Determinaciones conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2026 tendiente a la adquisición de Determinaciones a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Enero de 2026 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$114.155.990,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Bqca. Romina V.Malapelle (Leg.N° 670.182), Dr. Luis A. Costantini (Leg. N° 608.077) y Dra. Carolina Branchesi (Leg.N° 603.002).

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$114.155.990,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de HEMOTERAPIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 70-HIGAGSMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AZACITIDINA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$293.361.705,00) conforme surge del Sipach NRO 749.929.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 35/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de ENERO de 2026 a las 9:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sítia calle 1 y 70 -Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$293.361.705,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 75-HIGAGSMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS ANATOMIA PATOLOGICA solicitado por ANATOMIA PATOLOGICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con la contratación, ANATOMIA PATOLOGICA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$66.563.419,94) conforme surge del Sipach NRO 743.289.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 37/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 37/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de ENERO de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sítia calle 1 y 70 -Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$1.453.730,00) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$64.622.734,42) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$486.955,52) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 76-HIGAGSMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GENERADOR MO TC Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHEENTA CON 00/100 (\$110.717.080,00) conforme surge del Sipach NRO 754.428.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 36/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 36/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de ENERO de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 -Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$424.092,00) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$110.292.988,00) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 29-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO que EX-2025-44630619-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17-2026, SOLICITUD SIPACH N° 754554 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO por el período de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERAN:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$300.937.170,00-) conforme surge del SIPACH N°754554.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación, a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SR. DIEGO MARCELLO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
3 3 5 \$300. 937.170,00.

TOTAL: \$300. 937.170,00.

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 29 de ENERO del 2026 a las 9:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevará a cabo el día 27 de ENERO del 2026 en el horario de las 8:30hs, SIN TOLERANCIA en la oficina de compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 52-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° 2025-43527606-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO-QUIMICA CLINICA III para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$226.055.250,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO-QUIMICA CLINICA III para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases

y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de ENERO de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 58-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el expediente N° EX 2025-43487799-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/26, tendiente a la adquisición de Descartables laboratorio para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$67.284.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al la adquisición de Descartables laboratorio para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-3-3, 2-9-5, 2-5-7, 2-9-1, 2-5-9.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 50-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41103987-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de FEBRERO-JULIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 12 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/01/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Verónica y Martínez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia se designa a Patricia Lagomarsino Jefa de Servicio y como suplente a Emiliano Bruno a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$217.581.450,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 747.938 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período FEBRERO-JULIO/2026, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$217.581.450,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 08/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período FEBRERO-JULIO/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/01/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Patricia Lagomarsino, Legajo: 347194, D.N.I: 17.447.841; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$217.581.450,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 2..... \$217.581.450,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HIEPM SALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-45709176-GDEBA-HIEPM SALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología, UTIP, Guardia, Neonatología, UTI, Enfermería y Pediatría, por el período de FEBRERO-JULIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28/01/2026 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPM SALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología, UTIP, Guardia, Neonatología, UTI, Enfermería y Pediatría se designa a Carlos Giudici Jefe de Cardiología, Andrea Debonis Jefa de UTIP, Abalovich Adrian Jefe de Guardia, Cecilia Traina Jefa de Neonatología, Marisa Flores Jefa de UTI, Valeria Guzman Jefa de Enfermería y Karina Ramos Jefa de Pediatría a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$227.343.356,26).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 754.816 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología, UTIP, Guardia, Neonatología, UTI, Enfermería y Pediatría por el periodo FEBRERO-JULIO/2026, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$227.343.356,26), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología, UTIP, Guardia, Neonatología, UTI, Enfermería y Pediatría con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 08/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología, UTIP, Guardia, Neonatología, UTI, Enfermería y Pediatría, por el período FEBRERO-JULIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/01/2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Carlos Giudici, Legajo: 338773, D.N.I: 18.758.373; Andrea Debonis, Legajo: 668730, D.N.I: 24.484.698; Abalovich Adrian, Legajo: 296684, D.N.I: 16.130.411; Cecilia Traina, Legajo: 334492, D.N.I: 16.876.385; Flores Marisa, Legajo: 306086, D.N.I: 14.399.704; Valeria Guzman, Legajo: 319668, D.N.I: 24.502.634; Karina Ramos, Legajo: 350048, D.N.I: 22.656.877

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$227.343.356,26), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....	\$458.710,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$56.580,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$274.389,40.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 9.....	\$2.601.331,36.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$216.662.816,70.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....	\$7.289.528,80.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 22-HZDPMSALGP-2026

SALADILLO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el Expediente 2025-39906561-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026 tendiente para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HORMONAS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$102.261.400,00). que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-
Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
DR. POSADAS DE SALADILLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HORMONAS CON EQUIPO EN COMODATO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 1/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 - Ley 13981-09 y Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HORMONAS CON EQUIPO EN COMODATO de acuerdo a la solicitud 744793.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 29/01/2026 a las 10:00hs, en la oficina de compras cito calle Empananza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2025-166-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2025-168-GDEBA-HZDPMSSALGP de pre adjudicación respectivamente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, a CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$102.261.400,00).

ARTÍCULO 6°. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del período para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Felix Crognale, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 24-HZDPMSALGP-2026

SALADILLO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el Expediente 2025-46856889-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2026 tendiente para la ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMOGRAMAS CON EQUIPO EN COMODATO con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$69.625.000,00). que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
DR. POSADAS DE SALADILLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOGRAMA CON EQUIPO EN COMODATO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76- GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 3/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMOGRAMA CON EQUIPO EN COMODATO de acuerdo a la solicitud 757117.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 29/01/2026 a las 11:00 Hs, en la oficina de compras cito calle Empananza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO2025-166-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2025-168-GDEBA-HZDPMSSALGP de pre adjudicación respectivamente. -

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$69.625.000,00).-

ARTÍCULO 6º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Felix Crognale, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 41-HZGNSSLMSALGP-2026

LUJAN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-45763826-GDEBA-HZGNSSLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hematología II que como documentos PLIEG-2026-00466825-GDEBA-HZGNSSLMSALGP, PLIEG-2026-00466975-GDEBA-HZGNSSLMSALGP, PLIEG-2026-00466893-GDEBA-HZGNSSLMSALGP y PLIEG-2026-00466588-GDEBA-HZGNSSLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2026-00466679-GDEBA- HZGNSSLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita de obra el dia 27 de Enero de 2026 a las 10:00 hs en el Servicio de Laboratorio. Así mismo, fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de Enero de 2026 a las 10:00 hs , estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Belén Auteri, Cintia Mariel Lorenzo y María Belén Coll.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodriguez, Miguel Fuentes Maldonado, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$84.664.000,00.-) por la suma total de pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.664.000,00.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00466825-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	829428ba44db416c66aba2b18f51be883f3576314f682657be49790d73589be8	Ver
PLIEG-2026-00466975-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	ef217388edede995d2d6fb5c5d8088e1fd0196796895b4489597c9433dfd7e4	Ver
PLIEG-2026-00466893-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	d17a83b2dea56c4ea838752767dcb2c234ed920a708e3cab0efdc6c1990ff462	Ver
PLIEG-2026-00466588-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	a96af97adec614e10ce0e52c8ee379f98d04c3398802d6bb03871c48260b37a	Ver
PLIEG-2026-00466679-GDEBA-HZGNSSLMSALGP	2ea8d1fe35d5412e2720a8ff1a0d36e03ab08cd3bb7e2b3fe86175236bc60cfb	Ver

DISPOSICIÓN N° 6-HIGADAFPMSALGP-2026

JUNÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-42709387-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado al Licitación Privada N° 02/2026 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de Reactivo área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Enero/diciembre 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Canovas ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$7.208.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivo área Hematología I con la provisión de equipamiento en comodato solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2026 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Alimentación Parenteral solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir el periodo de Enero/Junio 2026, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/01/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796; y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadre la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 745.598 en la suma de \$7.208.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 011 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 \$7.208.000,00
Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8º: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11º: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, y PBAC. Cumplido, archivar.

Fernando Martin Crocco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 8-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-45115568-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/26 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Servicio no Personales; para la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS CON DESTINO H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE Y UPA 13; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos veinticinco millones veintinueve mil doscientos sesenta y uno con veinticinco centavos 25/100 (\$225.029.261,25) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/26 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-00328277-

GDEBA-HIGDOAMSALGP pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos veinticinco millones veintinueve mil doscientos sesenta y uno con veinticinco centavos 25/100 (\$225.029.261,25); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Jaime Rodriguez, Gaston Salazar y Jonatan Cisnero.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO II PLIEG-2026-00328277-
GDEBA-HIGDOAMSALGP

ded9ef7a674ad7ed4114c4555cb0fd9d319dfabfcee8d960e9335f768fd1ef1a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 81-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-36930576-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO CON EQUIPAMIENTO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026* y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 743219 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 10/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Doscientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos con cero centavos (\$243.747.900,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 10/2026 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 10/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Doscientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos con cero centavos (\$243.747.900,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de Enero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo Legajo N° 689543, Bioquímico Esposito Natalia Legajo N° 356207, Bioquímico Cagnola Hernán Legajo N° 677502, y Administrativo Ferrario Mariela Legajo N° 600147.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 42-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43581529-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 22/26 tendiendo a contratar la provisión de Medicamentos III.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$153.064.577,60 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Medicamentos III, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 22/26, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos III, con fecha y hora de apertura el día 27 de enero del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles participes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg. 648308).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$153.064.577,60

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 43-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43584315-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación

Privada 21/26 tendiendo a contratar la provisión de Soluciones Parenterales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$146.409.900,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Soluciones Parenterales, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 21/26, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales, con fecha y hora de apertura el día 27 de enero del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg. 648308).

ARTICULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog... PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$146.409.900,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 97-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45018624-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Mantenimiento, mediante el Licitación Privada N° 16/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 11/01/2026 al 30/06/2026, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por

los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Mantenimiento a orden N° 16, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justificado a orden N° 16, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 02/100 (\$193.563.913,02), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 17, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 02/100 (\$193.563.913,02).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 16/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 28 de Enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita..-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 -Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 5 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 02/100 (\$193.563.913,02), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Monteguado, Valeria Leg. 905992 DNI: 28.287.139; Vega, Ariel Leg. 905940 DNI: 25.836.579 Vidal, Nadia Elizabeth, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones con destino al Servicio de Hematología, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de HEMATOLOGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 744588, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de determinaciones para el servicio de Hematología para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 39/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de ENERO de 2026 a las 12HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$47.496.800,00 SON PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 53-CUCAIBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-39627849-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-169/25, tendiente a contratar la provisión de medicamentos, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 11, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 22 obra compromiso provisorio Ejercicio 2026;

Que mediante Disposición DISPO-2025-993-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 2 de diciembre de 2025, vinculada en orden 31, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-169/25, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 17 de diciembre de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancias vinculadas en órdenes 32 y 33 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 40 la constancia de publicación del día 4 de diciembre de 2025;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 34 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 35 a 39, 41 y 42;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 43, como resultado de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-169/25, se recibieron nueve (9) ofertas que se han vinculado en órdenes 44 a 52;

Que en orden 54 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 55 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que por encontrarse las ofertas presentadas por las firmas Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) y RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) en empate técnico de ofertas según lo establecido en el artículo 20, apartado 4 del Decreto reglamentario DECTO-59-GDEBA-GPBA, para los ítems 17 y 18, en órdenes 86 y 101 obra constancia de solicitud de mejora de precios;

Que según constancias de órdenes 104 y 105, resulta de mejor precio la oferta correspondiente a la firma RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) para ambos ítems;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Que según constancias de órdenes 87 y 88 se solicitó mejora de oferta para el renglón 16 a la firma Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), obrando mejora en orden 89;

Que según constancias de órdenes 90 y 91, se solicitó mejora de oferta por los renglones 3 y 9, a la firma DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), no habiendo obtenido respuesta;

Que según constancias de órdenes 92 y 93, se solicitó mejora de oferta por los renglones 8 y 14, a la firma Drogería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5), obrando mejoras en orden 103;

Que según constancias de órdenes 94 y 95, se solicitó mejora de oferta por el renglón 7, a la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), no habiendo obtenido respuesta;

Que según constancias de órdenes 96 y 99, se solicitó mejora de precios por los renglones 4 y 20, a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), obrando respuesta en orden 100;

Que según constancias de órdenes 97 y 98, se solicitó mejora de oferta por el renglón 12 a la firma Drogería Confar S.R.L. (CUIT 30-70757575-8), obrando respuesta negativa en orden 102;

Que según constancias de órdenes 106 y 107, se solicitó mejora de oferta por los renglones 1 y 11, a la firma RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), obrando mejoras en orden 108;

Que según constancias obrantes en órdenes 109, 112 y 113, se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido observaciones;

Que según constancia de orden 114, la Dirección de Compras Hospitalarias sugirió insistir con la mejora de oferta por los renglones 9, 12 y 20 a las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), Drogería Confar S.R.L. (CUIT 30-70757575-8) y MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), respectivamente, obrando respuestas en órdenes 121, 122 y 127;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 746.658 la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 131;

Que de allí surge que la mencionada Dirección ha rechazado los renglones 9, 12 y 20, por considerarlos de precio excesivo, por lo que corresponde declararlos fracasados;

Que en orden 133 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2026;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), por un monto de pesos veinticinco millones trescientos ocho mil (\$25.308.000,00), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos catorce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos (\$14.599.300,00), Drogería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5), por un monto de pesos treinta y seis millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$36.137.500,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), por un monto de pesos veintiséis millones seiscientos mil (\$26.600.000,00), RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), por un monto de pesos veintiocho millones quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta (\$28.525.950,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por un monto de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta mil (\$19.240.000,00) y Drogería Confar S.R.L. (CUIT 30-70757575-8), por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$154.826.750,00), para contratar la provisión de medicamentos, con destino a la Farmacia Central por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-02208662-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo único forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-169/25 y adjudicar la contratación con las firmas Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), por un monto de pesos veinticinco millones trescientos ocho mil (\$25.308.000,00), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos catorce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos (\$14.599.300,00), Drogería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5), por un monto de pesos treinta y seis millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$36.137.500,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), por un monto de pesos veintiséis millones seiscientos mil (\$26.600.000,00), RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), por un monto de pesos veintiocho millones quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta (\$28.525.950,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por un monto de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta mil (\$19.240.000,00) y Drogería Confar S.R.L. (CUIT 30-70757575-8), por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil (\$4.416.000,00), por un monto total de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$154.826.750,00), para contratar la provisión de medicamentos, con destino a la Farmacia Central por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-02208662-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo único forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 -ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 -Finalidad 3 - Función 1 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2026: ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$154.826.750,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasados los renglones 9, 12 y 20 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Rechazar las demás ofertas por cotizar a mayor valor que las recomendadas.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), por un monto de pesos veinticinco millones trescientos ocho mil (\$25.308.000,00), DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), por un monto de pesos catorce millones quinientos noventa y nueve mil trescientos (\$14.599.300,00), Droguería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5), por un monto de pesos treinta y seis millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$36.137.500,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), por un monto de pesos veintiséis millones seiscientos mil (\$26.600.000,00), RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), por un monto de pesos veintiocho millones quinientos veinticinco mil novecientos cincuenta (\$28.525.950,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), por un monto de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta mil (\$19.240.000,00) y Droguería Confar S.R.L. (CUIT 30-70757575-8), por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil (\$4.416.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo primero contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las firmas Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2), Droguería Varadero S.A. (CUIT 30-70845052-5), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), RC Radiología Castelar S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) y MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

DISPOSICIÓN N° 43-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX 2025-45071465-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Oficina Técnica, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68/2026, tendiente a contratar el SERVICIO DE READECUACION DEL AREA DE TOMOGRAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Oficina Técnica ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar el SERVICIO DE READECUACION DEL AREA DE TOMOGRAFIA con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Oficina Técnica. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar el SERVICIO DE READECUACION DEL AREA DE TOMOGRAFIA, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la fecha de visita de obra para el día 26 de Enero de 2026 a las 10:00 hs en el Servicio de Oficina Técnica. Fíjese la apertura de sobres para el día 30 de Enero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio

web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3. PPr. 3. PPa 1; por (\$96.873.014,86).-

Total Pesos: NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez, Matias Rodriguez

PREADJUDICACION: Titulares: Paula Armendariz, Maria Jose Grancela, Leonardo Delledone, Luciano Coito.

Suplentes: Gando, Roberto; Dias, Diego; Rondan, Juan Pablo, Oliva, Juan y Alejandro Patanella.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m² aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m² aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0954-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0954-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19, Licitación Pública tendiente a la Adquisición de Doce (12) Vehículos a fin de aumentar y mejorar la Flota Oficial Automotor de este Ministerio, por un total de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 50/100 (\$594.264.800,50). Resolución ministerial RESO-2026-13-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13 de enero de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-22265313-GDEBA-DPISAYTMMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

ANEXO/S

ANEXO 14135a26c8e2a19e2f421ee3072da1ff504b83d9f91da89b7e0b4b294f27df88

[Ver](#)**H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO****Licitación Privada N° 26/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025 2º Llamado Rentas Generales, para Contratar Servicio de Reparación de Edilicia Remodelación del Servicio de Oncología solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período Enero-Junio 2026 - Correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Fecha de visita de obra: Día 27 de enero de 2026 a las 10:00 hs. Se tendrá quince (15) minutos tolerancia de espera.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 61/00 (\$339.918.634,61)

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-12-GDEBA-HIGADAFPMALGP

EX 2025-15434230-GDEBA-HIGADAFPMALGP

ene. 21 v. ene. 22

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con Equipamiento en Comodato, Período de Cobertura Enero/Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$385.257.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2026-54-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39816797-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos (antidepresivos, antiepilépticos, neurolépticos, ansiolíticos) para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2026, a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred S/Nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos con 00/100 (\$379.796.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2026-15-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX 2025-39089251-GDEBA-HICDCMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (modificatoria), mediante la cual se poserga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 19/2025 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25), prevista para el día 23 de enero del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 21 v. ene. 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB Enmienda N° 2

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR - Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales. Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB.

Se modifigan y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido: Sustituir el Anexo V de la Sección VII.

Lista de Actividades correspondiente a los Planos de los 8 Hospitales Interzonales, por los planos contenidos en el siguiente link: <https://nc.ms.gba.gov.ar/index.php/s/jdWiYcYrZCcWMW5>.

ene. 21 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA) - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 12/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$15.953.156.686,00 (Pesos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 161 fechado el 15/01/2026.

Expediente: EX-2026-00000184-MUNIAVEBA-SDS.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 77/26, llama a Licitación Pública N° 1/26, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Conservación de muestra Museológica y Mantenimiento general del Establecimiento denominado Bar el Cacique, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker,

partido de Benito Juarez.

Presupuesto oficial: \$55.637.540,40 (Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con Cuarenta Centavos)

Valor del Pliego: Sin costo

Plazo de concesión: 10 (diez) años.

Valor del canon mensual: 1 (uno) salario Municipal Cat.1 régimen de 35 hs. Semanales, con un período de gracia de 6 (seis) meses.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el bar objeto de esta licitación todos los días hábiles previos a la apertura, hasta el día 9 de febrero inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique, al teléfono 02292-498400

Fecha de apertura de propuestas: 11 de febrero de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. Municipal: Letra "T" Num. 49/2025.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2026. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas dentro del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 69, ubicada en la calle Caaguazu 1124, Barrio Parque San Martín.

Presupuesto oficial: \$317.618.161,38.-

Valor del pliego: \$3.176.181,61.-

Fecha de apertura: 18/2/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de enero de 2026, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 18/2/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

More:12295/2025

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 por la cual se solicita Obras de Ampliación de la Escuela Secundaria N° 40, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 18/2/2026

Hora: 13:00hs.

Presupuesto oficial: \$717.100.574,49 (Pesos Setecientos Diecisiete Millones Cien Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 49/100)

Valor del pliego: \$ 717.100,00 (Pesos Setecientos Diecisiete Mil Cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 22/2026.

Expte. N° 9137/2025.

ene. 21 v. ene. 22

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 para la Contratación del Servicio de Viandas (listo consumo) para abastecer a los Hospitales, UDIs, Centro de Rehabilitación Pilares de Esperanza, Zoonosis, SAME, Cap Zelaya y APD, dependientes del Sistema de Salud del Municipio de Pilar, para su consumo en Año 2026 hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 18/02/2026

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$16.475.937.000,00 (Diecisésis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.475.937,00 (Diecisésis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 27/2026

Expte. N° 154/2026.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 63/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Disposición Temporal de Camas de Geriátrico. Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 4 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$2.764.800.000,00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Expediente: 2025-00247688-SI-SSDS

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 69/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Nuevo Sistema de Climatización de Aire del Natatorio del Campo de Deportes N° 2.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$296.091.564,00 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100)

Expediente: EX-2025-00357169-SI-SSOBPU.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel. Destino: Distintos Programas Alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social-Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$2.387.096.576,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$2.387.096,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de febrero del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/02/2026 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0043636/2025.

ene. 21 v. ene. 22

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Bajada del Puente Sacriste y Espacios Contiguos, ubicación Paseo Vidal Molina, ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$490.587.900,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$490.587,90 (Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Siete con 90/100).

Fecha de apertura: 19 de febrero del año 2026 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 12/02/2026 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0044743/2025.

ene. 21 v. ene. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Cronograma de la Licitación Privada N° 1/2026 del Servicio Alimentario Escolar 2026 para el programa MESA Febrero-Marzo-Abril.

Compra de pliegos Librería De Lisio sito en avenida 3 y Paseo 107 a partir del lunes 19/01/2026.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en avenida 4 N° 446 el día viernes 23/01/2026 en el horario de 9 hs. a 11 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en avenida 4 N° 446) el dia viernes 23/01/2026 en el horario de 11:15 hs.

Adjudicación: Lunes 26 de enero del 2026

Importante

- Leer atentamente el pliego de licitación.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumpliese con este requisito sera desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443, horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes, mail: ce125@abc.gob.ar mail: navellaneda2@abc.gob.ar

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 80/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0086-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un Servicio de Transmisión de Voz y Datos, Red Wan Provincial del Poder Judicial - Conectividad Full Mesh.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de febrero del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$358.967.994,75.

Expediente: 3000-42360-2025.

ene. 22 v. ene. 23

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos para la Sala de Distribución: Hemogramas, Botellas Aeróbicas y Anaeróbicas, Obleas, Indicadores Autoadhesivos de Irradiación, Bolsas para Transferencia, Equipo de Fraccionamiento de Sangre para cubrir el Período Enero-Junio/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicio Coordinador de Hemoterapia del Hospital Penna Bahía Blanca y Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$136.801.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-011-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-43616482-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2026 para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el Período de Enero-Diciembre ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos

Noventa con 00/100 (\$114.155.990,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-72-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41677899-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026 -Rentas Generales- donde se pretende la Adquisición de Azacitidina y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2026 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100 (\$293.361.705,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-70-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-43358267-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2026 -Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Generador MO TC y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2026 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochenta con 00/100 (\$110.717.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-76-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-45737452-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Reactivos Anatomía Patológica, solicitado por Anatomía Patológica del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 94/100 (\$66.563.419,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de La Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-75-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-38856907-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, para la Contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el establecimiento por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta con 00/100 (\$300.937.170,00).

Visita técnica: La visita técnica se llevará a cabo el día 27 de enero del 2026 en el horario de las 8:30 hs., sin tolerancia en la oficina de compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes

de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-29-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-44630619-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Descartables Laboratorio para este establecimiento para cubrir el Período de 3 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de enero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$67.284.000,00 (son Pesos Sesenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-58-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43487799-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Química Clínica III para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de enero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$226.055.250,00 (son Pesos Doscientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-52-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-43527606-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Febrero-Julio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$217.581.450,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-50-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-41103987-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026, para la Adq. Insumos para los Servicios de Cardiología, UTIP, Guardia, Neonatología, UTI, Enfermería y Pediatría, para cubrir el Período de Febrero-Julio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veintisiete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 26/100 (\$227.343.356,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-51-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-45709176-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para Adquisición de Insumos de Hormonas con Equipamiento en Comodato, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emperanza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 102.261.400,00 (Ciento Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-22-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2025-39906561-GDEBA-HZDPMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para Adquisición de Insumos de Hemograma con Equipo en Comodato, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emperanza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$69.625.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-24-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2025-46856889-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adquisición de Hematología II para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Visita de obra: Se realizará el día 27/01/2026, a las 10:00 horas, en Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$84.664.000,00 (Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-41-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2025-45763826-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Reactivos Manuales Área Hematología I con la Provisión de Equipamiento en Comodato para cubrir el Período Enero a Diciembre 2026 correspondiente al Ejercicio 2026 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 28 de enero 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Ocho Mil con 00/100 \$7.208.000,00
Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2026-6-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

EX 2025-42709387-GDEBA-HIGADAFPMALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con destino H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende y UPA 13 para cubrir el Período de 01/02/2026 al 30/04/2026 solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 28 de enero del 2026 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticinco Millones Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con Veinticinco Centavos 25/100 (\$225.029.261,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-8-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-45115568-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Adquisición de Determinaciones de Immunoensayo con Equipamiento a Requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos con Cero Centavos (\$243.747.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gob.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-81-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-36930576-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**Licitación Privada N° 21/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Contratación de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$146.409.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-43-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-43584315-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la contratación de Medicamentos III, para cubrir el Período Enero-Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 (\$153.064.577,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-42-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-43581529-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 16/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Trece con 02/100 (\$193.563.913,02).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-97-GDEBA-HZGADAEBCMSALGP.

EX-2025-45018624-GDEBA-HZGADAEBCMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 39/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2026, para la Adquisición de Determinaciones con destino al Servicio de Hematología Contratación, para cubrir el Período hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hematología del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2026 a las 12 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos con 00/100 \$47.496.800,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-37-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40719640-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 68/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2026 para el Servicio de Readecuación del Área de Tomografía para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Oficina Técnica del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Visita técnica: Se fija la fecha de visita técnica para el dia 26 de Enero de 2026 a las 10:00 hs. en el Servicio de Oficina Técnica.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$96.873.014,86.- Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Catorce con 86/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-43-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-45071465-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Refacción y Ampliación del Núcleo Sanitario de la Escuela Primaria N° 1 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos: Doscientos Sesenta Millones Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Diecisiete Centavos (\$260.090.855,17).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 11 de febrero de 2026.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri el día 12 de febrero de 2026 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$260.090,86.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Tosca - Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos.

Fecha de apertura: 12/02/2026 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$258.750,00.

Presupuesto oficial: \$517.500.000,00.- (Pesos Quinientos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro.: 170 fechado el 16/01/2026.

Expediente: EX-2026-00004235-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

ene. 22 v. ene. 23

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalaciones Sanitarias para la Construcción de 208 Viviendas en predio Mitre 2545 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 13/02/2026.-

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$1.193.710,66.-

Presupuesto oficial: \$2.387.421.322,20.- (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Cuatrcientos Veintiún Mil Trescientos Ventidós con 20/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro.: 178 fechado el 16/01/2026.

Expediente: EX-2025-00310370-MUNIAVEBA-DPU#SP

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión y Colocación de Premarcos y Ejecución de Tareas de Revoque Exterior para la Construcción de 208 Viviendas en predio Mitre 2545 - Etapa I - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 13/02/2026.-

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$140.202,47.-

Presupuesto oficial: \$280.404.942,00.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Cuatrcientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro.: 187 fechado el 19/01/2026.

Expediente: EX-2025-00311443-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ene. 22 v. ene. 23

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación de Descarga por Gravedad de Estación de Bombeo ubicado sobre Carlos Pellegrini y Obreros de La Negra -Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos.

Fecha de apertura: 18/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$177.434,58.

Presupuesto oficial: \$354.863.161,95 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto nro. 196 fechado el 19/01/2026.

Expediente: EX-2026-00005341-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día Arco Iris, Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Complementario N° 801, período 02/03/2026 al 31/12/2026.

Presupuesto oficial: \$215.132.996,44.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$215.132,99.

Fecha de apertura: 13 de febrero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 11 de febrero inclusive.

Decreto N° 0201/26.

Expte. N° 7996/B/26.

ene. 22 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Aceites Lubricantes tipo motor e hidráulicos para la flota del distrito de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$220.450.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 6 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200, int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$220.500,00

Expediente N° 4011-16698-SG-2025

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Maquinarias, Pintura, Elementos de Ferretería y Seguridad.

Presupuesto oficial total: \$171.018.352,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 6 de febrero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 9 de febrero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de febrero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$171.100,00.

Expediente N° 4011-16860-SSP-2026.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 62/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 62/25, realizada para la Contratación de Provisión de Cascote.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 8 y 9 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Expediente Nº 273.432/25.

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 63/25, realizada para la Contratación de Provisión de Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 5 y 6 de febrero de 2026.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 febrero de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Expediente Nº 273.433/25.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos por el Período IRAB (Infecciones Respiratorias Agudas Bajas) para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$148.989.775,00

Valor del pliego: \$148.000,00

Fecha de apertura: 13 de febrero del 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio- S.T. de Santamarina 455- 1º P- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Sueros para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$190.377.900,00.

Valor del pliego: \$190.000,00.

Fecha de apertura: 13 de febrero del 2026 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.

Fecha apertura: 06 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$165.276.- (Son pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 147/INT/2026

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Construcción de Veredas de Hormigón Cepillado en el Partido - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.006.585.473,48.- (Pesos Un Mil Seis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 48/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$755.052,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos)

Consultas: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 04 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), hasta el día 11 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280), hasta el día 11 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 22 v. ene. 23

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reparación de Desagües y Reconstrucción de Calzadas en calle Homero.

Presupuesto oficial: \$1.179.966.252,86.- (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 86/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$885.088,00.- (Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho).

Consultas: A partir del 28 de enero 2026 y hasta el 4 de febrero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 80/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 80/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos que serán procesados en la Cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.362.362.300,00

Valor del pliego: \$2.400.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 30 de enero y 2 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/02/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 153/2026

Expte.: 4132-60114/2025.

ene. 22 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos para toda el área del distrito de Presidente Perón- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$676.800.000,00).

Valor del pliego: Pesos Seiscientos setenta y dos mil doscientos con 00/100 (\$672.200,00-).

Venta de pliegos: Del 21/01/2026 al 26/01/2026 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27/01/2026 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/01/2026 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-142902-I.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FEDERICO NAHUEL CARLETTI domicilio en calle Cuartel VI de Cazón, Saladillo, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de enero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. PABLO GUSTAVO SUAREZ, DNI 32022754 cede, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Bar - Bufet, Diagonal Brown 1571 de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., Inscripción Municipal N° 324/21, libre de pasivo y sin personal a Darío Fernando Papa Biondi, CUIT 20-26416509-2. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Comprador, 20-26416509-2, Dario F. Papa Biondi. Vendedor, DNI 32022754, Pablo Gustavo Suarez.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **G. Laferrere**. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia Habilitación a FYM Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos, domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9. Comprador, FYM Grour S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. LIN GUANG, DNI 94.756.167, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Chen Yanzhu, DNI 95.780.176, sito en la calle Ricardo Balbín N° 3638, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; rubro Autoservicio - Carnicería - Verdulería - Panadería - Depósito. Bajo el Expdte. N° 25254/2006 Alc1. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guang, DNI 94.756.167; Chen Yanzhu, DNI 95.780.176.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Matheu**. CASAS CRISTIAN GASTON, CUIT 20-36495 803-0; transfiere el Fondo de Comercio, rubro Carnicería, denominación de fantasía Carnicería El torito, sito en Av. Sarmiento 310 (ruta pcial. 25), local 3, Matheu, partido de Escobar. Partida catastral 118- 21118; cuenta corriente municipal N° 1958400; a Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3 Reclamos de ley en mismo domicilio. Casas Cristian Gaston, CUIT 20-36495803-0; Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473, CUIT 20-41781473-7, domicilio Sánchez de Bustamante 1742, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires, cede en forma gratuita a Canlumat S.A., CUIT 30-71771979-0, representado por Matias Cannella Maldonado, Presidente de la S.A., domicilio Avenida Vergara 1605, localidad Villa Tesei, partido Hurlingham, provincia Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución de Alimentos Secos y Almacenamiento y Distribución de Bebidas, domicilio Avenida San Martín 4381, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Matías Cannella Maldonado, DNI 41.781.473, Cedente; Matías Cannella Maldonado, Representante Canlumat S.A., DNI 41.781.473, Cesionario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Tigre**. ALICIA ADELA MANCINELLI, DNI 5292281 CUIT 27052922815 domicilio Guido 342 Béccar, transfiere a Silvia Cristina Cruz, DNI 14876399 CUIT 27148763998 domicilio Marabotto 595 Tigre el F. C. Sepelios Tigre (Cruz Silvia y Mancinelli Alicia S.H.), en Cazón, 545 Tigre, Bs. As. Cruz Silvia, DNI 14876639; Alicia Mancinelli, DNI 5292281.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Carbón y Leña Carbonería La Familia, con domicilio en la calle Montes de Oca N° 1732, José C. Paz, Bs. As., El Sr. BARRAZA HÉCTOR FABIÁN, DNI 38.673.976, al Sr. Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Reclamo de Ley mismo domicilio. Barraza Héctor Fabián, DNI 38.673.976, Vendedor; Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Bar Con Espectáculo, Pool, Parrilla, Cafetería, Pizzería, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1426 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ADRIANA MABEL GÓMEZ, DNI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

17.868.266, a la Sra. Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189. Reclamos de ley al mismo domicilio. Adriana Mabel Gómez, DNI 17.868.266, Vendedor; Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849 José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, gerente la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2 sociedad cap .I sección IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de Ley mismo domicilio. Center Mall S.R.L. CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente) DNI 94.297.540, Vendedor; Magro Grom 2 Sociedad Cap. I sección IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Yeiko con domicilio en la calle Whashington N° 4475, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHUANG BAOGUI, DNI 95.282.439, al Sr. Zhuang Rong, DNI 96.149.620. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhuang Baogui, DNI 95.282.439, Vendedor; Zhuang Rong, DNI 96.149.620, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - San Isidro. Se hace saber que LUIS EMILIO SOLIGNAC, con domicilio en Av. Del Libertador 17002, localidad de Béccar, partido de San Isidro, CUIT 20-35836850-7 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Av. Del Libertador 17002 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, cuyas actividades son Confitería, Cafetería y Heladería, libre de deuda y sin personal, a Caterina Mayra Schafrik, CUIT 27-36785797-3, con domicilio en Cuyo 324, localidad de Martínez, partido de San Isidro. Luis Emilio Solignac, 35.836.850; Caterina Mayra Schafrik, 36.785.797.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro despensa "Minimarket F&G" con domicilio en la calle Croacia n° 2068, José C. Paz, Bs As, el Sr. ÁNGEL GUSTAVO VELAZQUEZ, D.N.I 36.689.360, a la Sra. Flavia Estefanía Verges, DNI 35.396.223. Reclamo de Ley mismo domicilio. Angel Gustavo Velazquez, D.N.I 36.689.360, Vendedor; Flavia Estefanía Verges, DNI 35.396.223, comprador.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - I. Casanova. ZHANGHUI LIN, DNI 95.948.546 transfiere a Weng Zixin DNI 95.724.220 su comercio de Autoservicio sito en Alagón N° 426 - I. Casanova. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhanghui Lin, Vendedor; Weng Zixin, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la Sra. ENG QINGJUAN, CUIT 23-94222127-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Uruguay 4449, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 15448/18 - Cta. Cte. N° 24214, a favor de Chen Guanfeng, CUIT 20-96116355-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Guanfeng, 96.116.355, Apoderado; Chen Guanfeng, 96.116.355.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - La Reja. LORENA KARINA MAZZAGLIA, DNI 28.205.195, titular, cede y transfiere Panadería Cinco Estrellas, calle Rubén Darío 157 La Reja, a Cristian Alejandro Wolchesky, DNI 22.709.888. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedente, Lorena Karina Mazzaglia, DNI 28.205.195; Cesionario, Wolchesky Cristian Alejandro, DNI 22.709.888.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la Sra. YAN MENGHONG, CUIT 27-95763974-2, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Supermercado, sito en calle Almirante Brown 2343, de la localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 8733/18 Alc 1/19 - Cta. Cte. N° 23987, a favor de: Yao Xiazhu, CUIT: 27-96347014-8, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yao Wenjian, 95.987.899, Apoderado; Yao Xiazhu, 96.347.014.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. BODELON EDGARDO ARÍSTIDES, CUIT: 20-06150385-5, Transfiere Fondo de Comercio: Ferretería Industrial Fer-Zar, CUIT: 20-06150385-5, ubicado en calle Av. Rivadavia N° 1.492, Zárate, a Bodelon Leandro Miguel, CUIT: 20-29286315-3. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bodelon Edgardo Aristides, DNI 6.150.385; Bodelon Leandro Miguel, DNI 29.286.315.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN XUNCAI - DNI 94014191 cede habilitación a Qiu Yunxin - DNI 94032319 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Illia 3145 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xuncai, DNI 94.014.191, Vendedor; Qiu Yunxin, DNI 94.032.319, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - I. Casanova. CHEN LIANYUN - DNI 95835168 transfiere a Weng Wenjian - DNI 96022671 su comercio de Autoservicio sito en Carlos Casares N° 3140 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Lianyun, Vendedor; Weng Wenjian, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. OSCAR OCANTOS - DNI 12709582 domicilio calle 28 Nro. 520 transfiere Fondo de Comercio sitio calle 19 Nro. 613 Balcarce rubros Sedería y Productos Textiles a Marisol Ocantes - DNI 30533067, domicilio calle 19 Nro. 613 piso 2 Balcarce. Reclamos de Ley. Ocantes Gaston, DNI 29375979 y Candela Ocantes DNI 33482244. Sra. Oscar Ocantes, DNI 12709582. Sra. Marisol Ocantes, DNI Nro. 30533067.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Matanza - San Cayetano Gas S.A., CUIT 30-64673910-8 (Representante Legal VALENTE ROSA ALEJANDRA, DNI 23265260) transfiere Fondo de Comercio a Petromarval S.A. CUIT 30-71892408-8 (Representante Legal Valente Barbara Ailen, DNI 44391370), sito en Av. San Martín N° 2192, Ramos Mejía, con rubro Estación de Carga de Gas Natural Comprimido. Reclamos de Ley en el mismo. Valente Rosa, DNI 23265260, Presidente de San Cayetano Gas SA (Vendedor); Alejandra Valente Barbara Ailen, DNI 44391370, Presidente de Petromarval SA, (Comprador).

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor NAJAMU MARCELO JAVIER, DNI 734, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Iamundo Dana, DNI N° 27.533.753, CUIT N° 27-27533753-1, con domicilio en la calle Matheu N° 5314, José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, con domicilio en Derqui, Avenida N° 6.702 Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-172085-N-2016, Cuenta de Comercio N° 20-28623220-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Najamu Marcelo Javier, DNI 28.623.220, Vendedor; Iamundo Dana, DNI 27.533.753, Comprador.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. ANEA RODRIGO DAMIAN, DNI 35754161, CUIT 20-35754161-2, con domicilio en Azcuénaga 2659, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, CUIT 27-38151692-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí 1900, Fco. Álvarez, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Petshop, con domicilio en Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-218524-A-2020, Cuenta de Comercio 20357541612. Reclamos de ley a Claudio María Joly 2325, Moreno, Buenos Aires. Anea Rodrigo Damian, DNI 35754161, Cedente; Allaltune Victoria Ludmila Soledad, DNI 38151692, Cesionario.

ene. 22 v. ene. 28

CONVOCATORIAS

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 10/02/2026 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 2. Elección de directorio por vencimiento de cargos.
- Contadora, María Guillermina González, Presidenta, DNI 12478812.

ene. 16 v. ene. 22

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Claudia Alicia Alvarez, Presidente.

ene. 19 v. ene. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Alvarez Claudia Alicia, Administradora. Alvarez Claudia Alicia, Administradora.

ene. 19 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero del 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2025.
- 2) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente, Miguel Ángel Lafalce.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ene. 19 v. ene. 23

METAL STAMPING PRODUCTION & SERVICES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 1 del Directorio, de fecha 28/12/2025, se convoca a los accionistas de Metal Stamping Production & Services S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de febrero de 2026, a las 10 horas, en la sede social sita en calle Ejército de los Andes N° 835 de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del presidente y del Director Suplente;
- 3) Elección de miembros del Directorios (Un director titular y unos suplentes por el término de tres ejercicios es decir 2026, 2027 y 2028);
- 4) Constitución de domicilio especial y
- 5) Autorización para tramitar la inscripción del nuevo directorio ante el organismo de contralor pertinente.

Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 30/1/2026 a las 9:00 horas.

Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

ene. 19 v. ene. 23

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social Segunda Rivadavia 15577, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares Gustavo Javier Del Arco y Marcelo Flavio Del Arco y directora suplente Gisel Arabel Loza.
3. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la asamblea.
4. Designación de nuevo directorio, previa fijación del número de directores titulares y suplentes. Los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19550. Y deberán comunicar a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia de

asamblea con tres días hábiles de anticipación en el domicilio de la sede social, en el horario de 10 a 12 horas.
La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 L. 19550.

Hernan Carlos Orelle. Letrado apoderado y autorizado.
Hernan Carlos Orelle, Abogado.

ene. 19 v. ene. 23

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(ACLIBA) ZONA II**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos,
- 4) Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2025 al 30/06/2028.

Lic. Verónica Degrossi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

HARDTRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de febrero del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de a calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
- 3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
César Fabián Beatriz, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2026, a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2025.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 9 cerrado al 30/09/2025 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral.de Soc. 19.550
Mariana Cherichetti, DNI 29773056, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 10.973 y el artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 26 de marzo de 2026 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas del Colegio

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Departamental, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2. Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.

- Consejo Directivo: Vicepresidente 2º, Protesorero, Secretario de Actas, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal titular 5º, Vocal suplente 2º y Vocal Suplente 4º.
- Tribunal de Disciplina: cinco miembros.

3. Constitución de tres mesas receptoras de votos, siendo el acto comicial de 13 a 16 horas. Autoridades fiscalizadoras del comicio: Presidente, Secretario General y Tesorero del Colegio 4. Departamental conjuntamente con los apoderados de las listas que se presentan a elección.

4. Proclamación de las autoridades electas.

Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2025 inclusive.

Art. 31, Ley 10.973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo.

MyCP. Ortiz Daniel Omar - Presidente, L. Z.

MyCP. López de Raciti Ana María - Secretario General, L. Z.

ene. 21 v. ene. 23

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 febrero de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Malvinas Argentinas 114 de Junín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2025.
3. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneraciones del Directorio.
5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2025.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

María Rosa Fernández Abogada Autorizada. T.V F.85 CADJJ

ene. 21 v. ene. 27

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 12 de febrero del 2026 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025,
- 3º) Honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550 y Aprobación de su gestión. Honorarios Síndico.
- 4º) Distribución de resultados.

Analia Verónica Marañón, Contadora Pública.

ene. 21 v. ene. 27

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de febrero de 2026, a las 19 hs. En 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de Cargos;
- 6) Poda de Árboles
- 7) Prioridad de Obras a realizar en el ejercicio actual;
- 8) Creación de Comisión.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea,

deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: InfoLasLomasMonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Presidente. José Lupi. DNI 16.295.235.

ene. 22 v. ene. 28

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 10 de febrero de 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Sarandí 381, piso 1, localidad y partido de Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Remoción y designación del gerente.
3. Traslado de sede social.
4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

Sebastian Leonardo Gutierrez, DNI 24.032.369. Socio.

ene. 22 v. ene. 28

AS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del año 2026, en el local ubicado en Belgrano N° 772 de Tandil, a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 30/06/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contadora Pública Nacional

ene. 22 v. ene. 28

PRESTIGE MEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Prestige Medical Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Hipólito Yrigoyen 902, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 24 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. es segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Determinación del número de directores titulares y suplentes.
3. Designacion de autoridades.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. - Valeria Cristina Maran - Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

ene. 22 v. ene. 28

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2026, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2025;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;

5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2025/2026;
7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.- Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-
Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.-
Mariela Díaz - Abogada - Autorizada.

ene. 22 v. ene. 28

SOCIEDADES

MEJORMASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Alvarez Jeronimo, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 40.669.936 expedido por R.P.P. de 28 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, 9 de Julio nº 1145, CUIT nro. 20-40669936-7; Alvarez Camila, de estado civil soltera, con documento de identidad tipo DNI Nro. 44.489.225 expedido por R.P.P. de 23 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, 9 de Julio nº 1145, CUIT nro. 27-44489225-6; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 14/11/2025, certificada digitalmente con fecha 18/12/2025 3) Razón Social Mejormasa Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle San Martín nº 3030 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: Elaboración y venta de productos de panadería. b) Alquileres: Brindara el servicio de Alquileres de inmuebles urbanos y/o rurales. c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º) de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por el señor Álvarez Carlos Alberto, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Sandra Mariana Alberti, DNI nro. 21.883.082 según Sentencia Definitiva de Divorcio de fecha 16/06/2009 - Caratula: Alberti Sandra Marina y Álvarez Carlos Alberto s/divorcio (art. 215 C. Civil) - expte nro 103 - Juzgado de Familia nro 1 de la ciudad de Olavarría; de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI Nro. 17.288.524 expedido por R.P.P. de 62 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, Ayacucho nro. 3956, cuit nro. 20-17288524-2 quien queda designado como gerente. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 30 de septiembre de cada año. Alvarez Carlos Alberto, Gerente, DNI: 17.288.524

LOGÍSTICA DERIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Tamara Aide Torales 08/08/94 DNI 38264297 y Sergio González 22/03/930 DNI 36462748 ambos argentinos empleados solteros domiciliados Salta 1557 Manuel Alberti Pilar 2. 30/10/25 3. Logística Deriva S.A.. 4. Pisco nº 100 esquina Panamericana Este Kilometro 50,500 piso 3º localidad/partido Pilar 5. Transporte de mercaderías animales y privado de personas. Recolección tratamiento residuos no peligrosos Logística Almacenamiento Comercio Exterior Importación Exportación materias primas Comercialización bienes Mandatos representaciones consignaciones 6. 99 años desd/lnsc 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55º Pte. Tamara A. Torales Dir. Sup. Sergio Gonzales 10. 31/7 Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 CPCEBA.

MARTÍNEZ Y BRANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 55 y Acta N° 290, ambas del 31/10/2024, se designan y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Fernando Eduardo Martínez. Vicepresidente: Guillermo Adolfo Martínez. Director Suplente: Santiago Julián Martínez. Todos con domicilio especial en Av. Mitre 4543, Quilmes. Valeria Maran. Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

GLOBAL PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. N° 14 del 02/07/25 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Néstor Raúl Etman, nac. 05/04/51, D.N.I. 8.472.243, dom. Zelarrayán N° 928 cdad. y pdo. Bahía Blanca; Vicepresidente: Walter Ricardo Etman, nac. 31/03/61, D.N.I. 14.533.732, dom. en Uruguay N° 333 cdad. y pdo. Bahía Blanca; Director Suplente: Mónica Graciela Marini, nac. 09/04/58, D.N.I. 12.278.859, dom. Zelarrayán N° 928 cdad. y pdo. Bahía Blanca; todos args., casados, comerciantes. Julián Etman. Apoderado.

GAFER EMPRESA MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/12/2025 se decide cambio sede a Riobamba 439, localidad y partido de Merlo, Bs. As. Se reforma artículo 1º Estatuto Social. Dra. Mercedes Conforti. Abogada TºLXV Fº462 CALP.

PIRITA SOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 09/01/26. Denom: Prita Solar S.R.L. Dom: Primera Junta 217, cdad. y pdo. Quilmes. Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$5.000.000. Socios: Maximiliano Ezequiel Passe, nac. 12-02-1992, argentino, soltero, DNI 36.763.028, empleado, domicilio Estanislao del Campo 477 ciudad y partido Quilmes; Claudia Norma Viviani, nac. 23-1-1967, argentina, divorciada, DNI 18.132.196, ama de casa, domicilio Estanislao del Campo 475 de la ciudad y partido de Quilmes. Objeto: prestación de servicios comerciales vinculados a la promoción, distribución, provisión, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento básico y soporte operativo de terminales electrónicas de cobro, dispositivos tecnológicos y sistemas de punto de venta (POS), destinados a comercios y establecimientos comerciales. Representación comercial, intermediación comercial no financiera, gestión de clientes, capacitación operativa, asistencia técnica básica y servicios de postventa, percibiendo por ello retribuciones, honorarios o comisiones de carácter comercial, sin intervenir en la percepción, administración, procesamiento ni custodia de fondos de terceros. Servicios de asesoramiento comercial, organizacional y operativo, desarrollar actividades logísticas vinculadas a la entrega, retiro y gestión de dispositivos tecnológicos relacionados con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, lícitos y directamente relacionados con el mismo, excluyendo expresamente las actividades propias de entidades financieras, de intermediación financiera, de procesamiento de pagos, de gestión de cobranzas o de administración de fondos de terceros, conforme a la legislación vigente. Gte.: soc. Maximiliano Ezequiel Passe todo el término de durac. de la soc. Fisc: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

LEV BAKERY ADROGUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 10 del 8/1/26, Folio 34, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: Dario Fernando Palumbo, arg, nac18/10/1990,DNI 35.753.578, comerciante, solt.,h/Liliana Cabanas y Claudio Aldo Palumbo,dom.Riego Núñez 996,Turdera, pdo.Lomas de Zamora, Carolina Baibile Ojam, arg., nac.29/04/ 1994,DNI 38.301.138, Pastelera, cas.pras.nup.c/ Maximiliano Cuello, dom.Int.Ferrari 88, y Sergio Augusto Begue, arg., nac.14/03/1977, DNI 25.878.282, empresario, solt.,h/ Carlos Luciano Begue y de Liliana Alicia Rodofili, domiciliado en calle Quintana 101 los dos últimos de Adrogue, pdo Alte Brown, todos de ésta Provincia. Razón Social: "Lev Bakery Adrogue S.A.;" Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; Objeto Social: Panadería, Pastelería: Cafetería, Gastronomía. Duración: 99 años; Capital Social: \$30.000.000 div.en 3.000 acciones de \$10.000 c/u. Administración. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares. El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: El Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Dario Fernando Palumbo como Director Titular, y Carolina Baibile Ojam como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Dario Fernando Palumbo. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cierre de ejercicio: 31/03. Sede Social y domicilio especial de directores en Mitre 1.110 Adrogue, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

ARIMAR COCINA URBANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15 de enero de 2026 se constituyó la sociedad denominada Arimar Cocina Urbana S.R.L., con domicilio social en Av. Avellaneda 3151, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Objeto: elaboración, producción, comercialización y venta de comidas rápidas, alimentos, bebidas con y sin alcohol y productos de panadería, confitería y repostería, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero. Plazo: noventa y nueve (99) años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital social: pesos cinco millones (\$5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, suscriptas en partes iguales, integrándose el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo. Socios: Ariana Nobile, DNI 34.743.796, CUIL 27-34743796-4 y Marcos Julián Ayala, DNI 31.314.587, CUIL 20-31314587-6. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no. Se designa gerente a Marcos Julián Ayala, DNI 31.314.587, quien acepta el cargo.

LELOIR SUITES S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Pablo Gustavo Jalón, argentino, nacido el 19/11/1974, DNI 24.283.339, C.U.I.T. 20-24283339-3, médico, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles García, domiciliado en Conde 791 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Martín Alejandro Jalón, argentino, nacido el 19/11/1974, DNI 24.283.340, C.U.I.T. 20-24283340-7, médico, casado en primeras nupcias con Flavia Roxana Cantarovich, domiciliado en Sarmiento 1928, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Darío Alberto Jalón, argentino, nacido el 11/5/1982, DNI 29.313.534, C.U.I.T. 20-29313534-8, ingeniero, casado en primeras nupcias con Romina Alejandra Schuckman, domiciliado en Sebastián Gaboto 952, ciudad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; y Juliana Leonora Jalón, argentina, nacida el 29/1/1976, DNI 24.919.554, C.U.I.T. 27-24919554-0, empleada, casada en primeras nupcias con Fabrizio Matranga, domiciliada en Vía Calcuta número 45, 00144, de la ciudad de Roma, Lacio, República Italiana.- 2) Escr. 6 del 5/1/2026, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Leloir Suites S.A.". - 4) Sede social: De Los Reseros número 914, de la localidad de Villa Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros

a: instalación, administración y explotación de establecimientos asistenciales, sanatoriales y clínicas médicas, quirúrgicas, y de reposo así como la atención de enfermeros y/o internados.- Prestación de servicios asistenciales y de salud, tanto en el área de geriatría como en medicina general y especializada incluyendo atención médica y geriátrica a domicilio o en centros propios, servicios de cuidado y asistencia a largo, mediano y corto plazo para personas mayores, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, servicios de rehabilitación y terapia física, gestión de centros de salud y residencias geriátricas; y venta de productos y servicios relacionados con la salud; ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante.- La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por la Ley General de Sociedades, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto.- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestados por profesionales debidamente matriculados.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.Art.55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal): Martín Alejandro Jalón; Director Suplente: Dario Alberto Jalón. 9) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

AUTOPARTS GLOBAL SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. N°9 del 26/11/2025 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente y Director Titular: Néstor Raúl Etman, nac. 05/04/51, D.N.I. 8.472.243, dom. Zelarrayán N° 928 cdad. y pdo. Ba. Bca.; Director Suplente: Walter Ricardo Etman, nac. 31/03/61, D.N.I. 14.533.732, dom. en Chiclana N° 666 cdad. y. pdo. Ba. Bca.; todos args., casados, comerciantes. Néstor Raúl Etman. Presidente.

SASU INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 17/11/2025 se cumplen observaciones contables elevando a \$1.000.000 el capital social y se reforma artículo 4to Estatuto Social. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada Tº LXV Fº 462 CALP.

MMJ Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/10/25 la cual fue protocolizada por Esc. N° 416 del 18/12/25 ante Esc. María Guadalupe Morales Reg. 6 de Cañuelas, los socios Matías Falvella y Santiago Fernández Renuncian su cargo en el directorio, las cuales con aceptadas. Por tal motivo se designa a Miguel Ángel Fernández como Presidente y a Stella Maris cepeda como director suplente, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

HVAC & TECH SOLUTIONS CORPORATION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gaston Alcides Romero, argentino, 30/7/92, DNI 37023857, soltero, Desarrollador de Software, Puerto de Palos 243, Villa Dominico, Avellaneda, Bs As y Gricelda Fatima Alanis Sanchez, paraguaya, 4/4/69, DNI 93986888, soltera, comerciante, Calle 163 número 965, Bernal, Quilmes, Bs As. 2) Esc. privada del 29/12/25; 3) Hvac & Tech Solutions Corporation S.R.L. 4) Calle 163 número 965, Bernal, Quilmes, Bs As. 5) Comerciales: Mediante la compraventa, representación, distribución y fraccionamiento, al por mayor y/o por menor de artículos, productos, equipos, repuestos y accesorios relacionados a la climatización, calefacción, ventilación y refrigeración, residencial, comercial e industrial. Industriales: Fabricación de artículos, accesorios, máquinas, aparatos e insumos para la climatización, calefacción, ventilación y refrigeración, residencial, comercial e industrial y automotriz, en todas sus etapas, materia prima, productos elaborados o semielaborados. Servicios: Explotación de todos los servicios vinculados a la climatización, calefacción, ventilación y refrigeración, residencial, comercial e industrial y automotriz. Como así también a la Instalación de productos y servicios de calefacción, climatización, refrigeración y ventilación de todo tipo. Asimismo se dedicará a los Servicios de diseño y suministro de sistemas de aire acondicionado, calefacción, refrigeración, ventilación, de todo tipo; Servicio de dirección, coordinación, planeación y ejecución de proyectos relacionados con sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación, sistemas de calefacción y sistemas de refrigeración; Mantenimiento y reparación de equipos, máquinas, productos, repuestos y accesorios relacionados a la climatización, refrigeración, calefacción y ventilación, de todo tipo. El servicio técnico, profesional y científico vinculados a la climatización, calefacción, ventilación y refrigeración. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Construcción: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obras de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seguridad e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Constructora: Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura,

instalaciones de gas, sistemas de detección de incendios y de seguridad e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con la seguridad e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistemas de aire acondicionado, generadores y asesoría técnica. Materiales de construcción: Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales de construcción y sus partes integrantes. Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejarán exceptuados los fideicomisos financieros. Transporte: Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquier otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. Informática: I) La comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compra y venta al por mayor y al por menor, tanto en el país como en el extranjero, de productos y artículos tecnológicos, electrónicos, informáticos, de telecomunicaciones, hardware, software, periféricos, accesorios, componentes, insumos y demás bienes relacionados directa o indirectamente con la tecnología. II) La prestación de servicios técnicos de reparación, instalación, mantenimiento, soporte y asesoramiento en general, de equipos electrónicos, informáticos y tecnológicos en general, incluyendo redes de datos, sistemas operativos, hardware, software y plataformas digitales, tanto en forma presencial como remota. III) La prestación de servicios de marketing digital, publicidad y promoción en medios digitales, diseño gráfico y web, administración de redes sociales, desarrollo y posicionamiento de sitios web, campañas publicitarias online, estrategias de comunicación digital, gestión de contenidos y analítica web, ya sea por cuenta propia o de terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional. Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Agropecuaria y agroindustrial: explotación pecuaria, agrícola, forestal y toda especie animal, la producción, transformación, envasado de productos de la actividad agraria. M) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Marcas y patentes: Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a productos y subproductos, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construcción y productos de uso doméstico. Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Otras actividades: Realizar cualquier otra actividad, negocio u operación de lícito comercio que no esté prohibida por las leyes o que sea complementaria, conexa o necesaria para la consecución del objeto social principal, incluyendo la inversión en otros bienes muebles, inmuebles y valores con fines de lucro. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) gerente Gastón Alcides Romero por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

PROYECTOS FIDUCIARIOS REGIONALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Francisco María de Pol, DNI 34.956.392, 11/11/89, empresario, G. Paz N°484 ciudad-Pdo. Quilmes; Javier Alejandro Escobar, DNI 26.818.777, 23/08/78, arquitecto, Lavalle N°148 Bernal; ambos: argentinos, casados; 2) 17-12-25; 3) Proyectos Fiduciarios Regionales SRL; 4) Sarmiento N°771 1º ciudad-Pdo. Quilmes; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles, fraccionamiento, loteo; administración de inmuebles, fideicomisos pudiendo ejercer el cargo de Fiduciario en fideicomisos ordinarios, inmobiliarios, de garantía, financieros; Constructora: obras públicas o privadas, viviendas, obras de ingeniería y arquitectura, edificios por Derecho Real de Propiedad Horizontal, fincas, establecimientos industriales; obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles, su explotación; establecimientos rurales e industriales; parques, jardines; cementerios privados, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones, licitaciones públicas/privadas de servicios y obras; Representaciones y mandatos: toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas; Financiera: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$10.000.000; 8) Gerente Titular: Francisco María de Pol; Suplente: Javier Alejandro Escobar; fiscalización: socios; 9) 31-7. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

TINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 2/5/25 la cual fue protocolizada por Esc. N° 401 del 3/12/25 ante Esc. María Guadalupe Morales Reg. 6 de Cañuelas, se designaron autoridades para integrar el directorio. Se designa a Martina Salé como Presidente y a Mariángel Heguiaphal como director suplente, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

GRUPO SOJU & SPLAC DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gentilezza Jorge Ricardo 10/8/71 DNI 22347744 divorc. comerc. 41 n° 1436 Santa Teresita Pdo. De la Costa; Juchani Soliz Fabio Wilson 17/3/92 DNI 36625569 soltero constructor Salta 2574 San Bernardo del Tuyú Pdo. De la Costa; ambos arg 2) Inst priv 31/12/25 3) Grupo Soju & SPLAC desarrollos inmobiliarios S.R.L. 4) 41 n° 1436 Santa Teresita Pdo de La Costa 5) Fciera. préstamos inversiones títulos bonos acciones desc. de valores marcas no realizará las comp. ley 21526 Inmob. cpravta permuta urbaniz. subdivisión loteos explotac adm. arrendam. inmuebles Constructora refacc. edificios estructuras metálicas hormigón obras ingeniería arquitectura Licitaciones Mandataria comisiones Exportadora importadora 6) 99 años 7) \$40000000 8) Socio Gte Gentilezza Jorge Ricardo Sind se prescinde Dur todo término durac soc Fisc Socios 9) Gte 10) 31/5 rep social Gte Gentilezza Jorge Ricardo Esc. Soledad Bonanni.

HDL WILDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento del 14/01/26 se rectifica estado civil de Hernán Alberto Wilde como divorciado. Gerente Leandro J. Rearte. Leandro Jesús Rearte Gerente.

WINDLIFEPATIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 9/1/26 renuncia la Gerente Melisa Nieves Martinez, continuando en la Gerencia Pablo Hernán Helman. Ezequiel Pinto, abogado

PHOTONIA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio Pablo Razzetti, DNI 25.925.384; Nacionalidad Argentina; Nacimiento 19/01/1972; Estado Civil Soltero; Profesión Comerciante; Domicilio Alemania N° 238 Junín Provincia de Buenos Aires y Sebastián Razzetti, DNI 47.841.822; Nacionalidad Argentina, Nacimiento 13/07/2007; Estado Civil Soltero; Profesión Comerciante; domicilio Alemania N° 238 Junín Provincia de Buenos Aires; Constitución por Instrumento Privado del 11/11/2025; Denominación "Photonia Group S.R.L."; Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a las siguientes actividades: el comercio (mayorista y minorista) de productos ópticos, la prestación de servicios de optometría y audiología, y la importación/exportación de estos artículos, incluyendo también la fabricación y distribución de los mismos; Sede Social: En la calle Vicente Gandini N° 142 Junín Provincia Buenos Aires; Plazo: 99 años; Capital: \$2.000.000, Gerencia: 1 socio por el plazo de un año; Representante Socio Gerente Pablo Razzetti; Fiscal: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio: 31/12; Alberto Gustavo Rodríguez. Abogado T59 F155 CALP.

GRUPO FRÍO SANTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Observación EXP-62103/25-1 Legajo 306981 DPPJ: 1) Sede Social: Avenida 44 N° 5204 esq. 199 Lisandro Olmos, La Plata, Bs As; 2) 30/11; Escribano Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

G 4 CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea ordinaria de fecha 23 de abril del 2025 se ha designado como director Titular al Sr. Alberto Raul Zubillaga y Joaquin Manuel Conti y como director suplente el Sr. Ruben Damian Eguren. Funciones por 3 ejercicios. Silvina A. Carnero. DNI. 24554400, Autorizada.

G 4 CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la asamblea ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2025 se ha resuelto cambiar el domicilio social a calle La Rioja 2553 piso 4 oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, modificando también la razón social de G 4 Consulting S.A. a Xertux S.A. Silvina A. Carnero. dni. 24554400, Autorizada.

RETAIL TRADE & MARKETING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/1/26 se designó Presidente Esteban Beltramo Director Suplente Juan Beltramo por 3 ejercicios dom. esp. Joaquín V. González 1840 Villa Adelina partido San Isidro Buenos Aires. Ana Clara Cozzolino Contadora Pública.

MUNDIC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio al publicado el 04/12/2025. El 19/01/2026, se reúnen en el domicilio de la sede social los socios Claudio Fernando Centurion, DNI 18135343, y Julio Daniel Morales, DNI 17815830, y conforme observación de fecha 14/1/2026 del Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, siendo posible la denominación social Mundiq Construcciones S.R.L. de configurar confusión, convienen modificar la primera cláusula del Estatuto quedando ella redactada de la siguiente manera: "Artículo 1: La sociedad se denomina Mundic Construcciones S.R.L., y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero". Abogada Lara López Osornio. T LXXII F 230 C.A.L.P.

PINTACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 36 del 8/9/2025 se reformó el artículo cuarto del estatuto social, capital social \$100.000 dividido en 100000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 y un voto por acción. Julia Alvarado. Autorizada.

DON ADRIAN Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA - Se hace saber que Don Adrian Sociedad de Hecho, CUIT 30-71218819-3, con domicilio en Sargento Cabral N° 1771, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, ha celebrado con fecha 15/01/2026 acuerdo privado de escisión y reorganización patrimonial, mediante el cual se dispuso la asignación del activo y pasivo social a cada uno de los ex socios, quienes continuarán a título personal y en proporción a sus respectivas participaciones. La documentación respaldatoria se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio indicado. Los acreedores que consideren que la operación pudiera afectar sus derechos podrán formular oposición dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación del presente. La presente se publica a los fines de publicidad y conocimiento de terceros. Firmado: María Mercedes Gardes. Socia administradora. María Mercedes Gardes, DNI 22.887.377.

SOMAVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 16/1/26. Socios: Eliana Paola Mamone, argentina, nacida el 30/1/88, empresaria, casada, DNI 33.397.486, CUIT 27-33397486-5, José María Moreno 1644, CABA, y Lucas Ricardo Gacio Velo, argentino, nacido el 11/6/91, casado, DNI 36.075.440, CUIT 20-36075440-6, empresario, Almirante Brown 1291, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Sede social: Avenida de Mayo 206, Piso 1, depto. A. Localidad: Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: la adquisición, construcción, urbanización, loteo, financiación, administración y comercialización de todo tipo de bienes inmuebles, ya sean terrenos vacantes, edificaciones existentes en construcción, mediante contratos públicos y/o privados y la participación en licitaciones públicas y/o privadas; ubicados en el territorio nacional, así como la realización de obras de infraestructura relacionadas con tales actividades, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, como así también provisión de servicios básicos y la ejecución de proyectos urbanos y arquitectónicos. La sociedad podrá también realizar estudios de factibilidad, ofrecer servicios de gerenciamiento técnico, consultoría y asesoramiento relacionado con proyectos inmobiliarios, y ejecutar obras de remodelación, refacción, mantenimiento y conservación de inmuebles, tanto propios como ajenos. Además, podrá dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles propios y de terceros, tanto de manera directa como indirecta, y en tal sentido podrá intervenir en actividades de intermediación inmobiliaria y consultoría. Quedan expresamente incluidas en el objeto social todas aquellas actividades accesorias, conexas o complementarias que resulten necesarias o convenientes para el desarrollo de las actividades principales de la sociedad, siempre que estén debidamente justificadas como vinculadas al objeto principal de la misma, las que serán realizadas por profesionales con título habilitante, de corresponder. Capital: \$50.000.000.= Administración, rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerentes: ambos socios, domicilio especial sede social. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SUPER ANGIE ZARATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por resolución de la General Ordinaria Super Angie Zarate S.A.S. celebrada el 15/01/2026, se procedió a elegir el Administrador de la Sociedad quedó constituida de la siguiente manera: Administrador Wang Jianhua, DNI 95177105; Administrador Suplente: Juan José Favaro, DNI 23064103. Apoderado. Juan Jose Favaro, DNI 23064103, Apoderado.

OPERADORA TURÍSTICA Y PUBLICITARIA PESCAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 11/11/2025. Instrumento complementario de fecha 5/01/2026 Socios: 1. Nombre: Leonardo Félix Carmelo Grasso; Fecha de nacimiento: 10/10/1966 Soltero; argentino, Profesión: Empleado, Domicilio: Laprida N° 723; DNI: 18.227.096, CUIT: 20-18227096-3. 2.- Denominación: "Operadora Turística y Publicitaria Pescar S.A.S." 3.- Domicilio: Laprida N° 723 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración de la Sociedad: 30 años 6.- Capital Social: \$1.000.000 7.- Administrador titular: Leonardo Félix Carmelo Grasso; Fecha de nacimiento: 10/10/1966 Soltero; argentino, Profesión: Empleado, Domicilio: Laprida N° 723; DNI: 18.227.096, CUIT: 20-18227096-3. Administrador suplente: Clara Grasso; Fecha de nacimiento: 28/04/2005, Estado civil: Soltera; Nacionalidad: Argentina, Profesión: estudiante, Domicilio: Laprida N° 723, DNI: 46.738.533, CUIT: 27-46738533-5. Todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Leonardo F. Carmelo Grasso DNI 18.227.096, Clara Grasso DNI: 46.738.533.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VERAYE ÓMNIBUS S. A. (CUIT 30-63380097-5) con domicilio real en Ituzaingó y Moreno, Charata Chacabuco provincia de Chaco, que por expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2203; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PCK494 interno 3020 se realizaba un servicio desde Ciudad Jardín de Tres Arroyo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1069-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa JACOBUS S.R.L. (CUIT 30-71109453-5) con domicilio real en Pedro Goyena N° 658 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4869; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD054QG e interno 92, realizaba un servicio desde General San Martín hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1119-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) con domicilio real en Piedras n° 519 7° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1099; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OLO106, realizaba un servicio desde San Fernando (partido de Tigre) hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte dicha empresa posee unidades habilitadas al momento de la fecha del Acta, por ello correspondería rectificar el artículo aplicado por los artículos 250 y 315 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2º Imputar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P." por el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI: 13.455.146), con respecto al Acta de comprobación N°1099; Artículo 3º . Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º . Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1127-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo n° 3952, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata-Buenos Aires (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2397; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUA668, realizaba un servicio desde Villa Marteli hasta La Plata, transportando (19) pasajeros.; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la misma que posee habilitación para servicios de excursión categoría (A) EA1969 mediante expediente EX-2025-24311341-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 22/07/2025 vigente por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2º Imputar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT N°30-71093208-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación N° 2397; Artículo 3º . Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º . Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1113-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que

las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 21 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4569; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Gala s.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GJC412, interno 119, realizaba un servicio desde Villa Celina hasta San Clemente, transportando (56) pasajeros, el conductor, el Sr. Corzo, Oscar Alberto (DNI N°23.499.998), no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$220.417). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1170-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TRANS DIKI S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) con domicilio real en Maipú N° 311, piso 18, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2056; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTM305, realizaba un servicio desde Francisco Solano hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1131-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINDAR GRACIELA INES (DNI: 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Juan Carlos y Las Malvinas, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4837; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KYX925, interno 06, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Tandil, transportando (59) pasajeros, el conductor, el Sr. Ledesma, Matías Nahuel (DNI N° 27.621.318) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1130-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), con domicilio real en San Juan N° 1521 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4610; Que por dicha acta, se imputó a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MVU732 e interno 7077, realizaba un servicio desde San Clemente hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros.; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2º Imputar a la firma 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4610; Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1118-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT N° 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 21 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4986; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM, interno 2063, realizaba un servicio desde Pompeya hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 211 de la L.O.T.P. "por realizar servicios intercomunales sin autorización"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4986 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4986. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1123-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINEDA CINTIA MAGALÍ (DNI 36.315.392) con domicilio real en Mariano Moreno n° 2440, Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4137; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pineda Cintia Magalí (DNI 36.315.392), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE608HT, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Santa Teresita, transportando (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pineda Cintia Magali (DNI 36.315.392), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1111-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MORA GONZALEZ MARIA ANTONIA (DNI 93.943.903) con domicilio real en Cruz del Sur N° 653 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Acta de Comprobación N° 4031; Que por dicha acta se imputó la Sra. Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ITZ577, realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Clemente, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1140-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GUTIERREZ, MORE MARIELA BEATRIZ (DNI N° 31.534.615) con domicilio real en 1352 N° 1257 V. Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 2 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1965; Que, por dicha acta, se imputó a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GMK561, realizaba un servicio desde Solano hasta San Bernardo, transportando (45) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N °16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1151-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI N° 26.794.486), con domicilio real en Brown N° 1767,

Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4136; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente, transportando (36) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1110-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ETCHEVEST VÍCTOR MIGUEL (CUIT N° 20-31391868-9) con domicilio real en 525 e/12 y Camino Gral. Belgrano, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del control realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui el día 20 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2039; Que por dicha acta se imputó al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT N° 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio HXC029 realizaba un servicio desde Avellaneda con destino a La Plata transportando diez (10) pasajeros, y el conductor Sr. Ramírez, Raúl Alejandro (DNI 28.129.877) no poseía el R.S.P.P.; Que el imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT N° 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1156-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TONERS VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71582349-3) con domicilio real en Gral. Hornos n° 1149, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4833; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA126ER, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1134-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36932465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO VÍCTOR HUGO-COSTA MARIA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33341351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDELLI ALBERTO RODOLFO-GONI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACIO FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36744065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA NESTOR OMAR-TROTTA GERMANA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25830581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIFLORIO ANDRES MARIO-LESCANO ELSA LIDIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23785736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES, ANGEL ENRIQUE-MARTA GRACIELA ROLON (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBACACHE GALLEGOS JOSE LUIS-IBACACHE GALLEGOS BIANCA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-34249030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTEROS GOMEZ JOSE EUGENIO-TESSITORE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25026566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRIOLE PEDRO ANTONIO-BURGOS ELBA NORA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAUL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17716687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ADRIAN RAMON-GOMEZ DAMIANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45613564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME FROILAN CARLOS-SCHENKEL IRMA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-17726234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS OMAR-MARTÍNEZ NILDA VEDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36244356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO NESTOR-CHAVEZ ZULMA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23508702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDUGLIA FLORENCIO RAMON-MESA OLGA NELIDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36628081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCIDES FABIÁN GUTIERREZ-MARIA CECILIA GUTIERREZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44008841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ LEIVA WILDO RAMON-NUÑEZ ALSINA DANDARA ALICIA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILUNDAYN AIDOR BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21913588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO MARCELO OSCAR-MARIO MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2025-28024246-GDEBA-DVMEYACRJYPP "NAVARRO MARCELO OSCAR-NAVARRO LAUTARO OSCAR" caratulado a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39913218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIMA JORGE VALENTIN-ACHOR ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37434434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTINI HECTOR PABLO-PARONZINI DANEILA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45486443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS RAMON-GUTIERREZ TRIANA ESTEFANIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37913369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ JUAN HORACIO-PABLO JULIANA ELEONEOR (ESPOSA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DÉ JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-41976919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ROSARIO DEL CARMEN-ZARATE SEBASTIÁN NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ZARATE DYLAN BENJAMÍN Y ZARATE LARA ABIGAIL, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANA BENITO PEDO-TORRILLA CECILIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VILALTA y GIMÉNEZ ORLANDO - VILALTA y GIMÉNEZ JULIA ADALFA - VILALTA y GIMÉNEZ ROBERTO - GIMÉNEZ JULIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1334, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 144, Parcela 7, Pda. 46730, Matrícula N° 102424(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68866/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos García N° 2192, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Mza. 150, Parcela 1, Pda. 140940, Matrícula N° 53626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56707/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZÁLEZ GOWLAND MARÍA ELENA ISOLINA - LEDESMA AROCENA MARÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

ELENA HONORIA - GONZÁLEZ GOWLAND NELLY VICTORIA - FANNY VIRGINIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. Rebizo N° 890, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 31, Mza. 31m, Parcela 2, Pda. 59156, Matrícula N° 153162(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64520/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INSAURRALDE MARIO CLEMENTE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos Grcia N° 842, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 101, Parcela 2, Pda. 122926, Matrícula N° 38956(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68780/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AMARYS LIMO MÁRTIRES - MORENO ZULEMA DEL CARMEN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. M. Barberena N° 217, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 99, Parcela 2, Pda. 122779, Matrícula N° 74277(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 67089/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes 2770, de la localidad de villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-081227-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaucho Rivero 2038, de la localidad de Villa Rita, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 145, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-187262-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 254 año 1937 a nombre de Don LEOPOLDO SILVERIO PEREYRA y Doña LILIA FRANCISCA NAÓN DE PEREYRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pichincha 1561, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 105, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-100041-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4749 año 1948 a nombre de JUAN LA ROCCA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Tala 4588, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 153, Parcela 10, Partida inmobiliaria 63-190196-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 771 año 1944 a nombre de FILOMENA CALCAGNO SOLLIMA DE CASTELLARI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 934, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 82, Parcela 13B, Partida inmobiliaria 063-181196-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 62289 Folio 1728 Serie C año 1910 a nombre de BARBE DOMINGO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Viena 901, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 87, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-147113-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4400 año 1954 a nombre de EL ALERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES representada por Don Manuel Rocca.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guid de Franc 2155, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 134, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-168433-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 36107 a nombre de BARREIRO DE ARTAZA MARÍA ESTELA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 624, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080331-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 490, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 116, Parcela 4 A, Partida inmobiliaria 63-130337-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3292 Año 1947 a nombre de BARBE JUAN, BARBE DE KAUFER MARIA LUISA, BARBE DE LOPEZ ARIAS Y MARIA DOMINGA EULALIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3034, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 32, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-096237-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1296 año 1949 a nombre de DANIEL CASTELLANO y DOLORES MADANES DE SCHENEIER.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente: "Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario." En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente artículo. Corresponde Expediente N° 4003-22197/2025.

Rafael Calzada, 13 de enero de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director.

ene. 20 v. ene. 22

ANEXO/S

ANEXO

c94f36b1d20b6314ef8cf641c9fb60f77a4cb21d717ac9e3853468a22ce19d56

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 31, Manzana 31 V, Parcelas 16, 17, 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-226016-I-2021.

Leonardo Grosso, Administrador General.

ene. 21 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de los 48 Terrenos Baldíos de propiedad de la Municipalidad de Tres Arroyos, autorizada por Ordenanza N° 7834/2025, que tramita por Expediente N° 4116-344714/2025.

Fecha de subasta: 31 DE ENERO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS

Lugar de subasta: Claromecó partido de Tres Arroyos provincia de Buenos Aires.

Consultas: En Secretaría Privada de la Municipalidad de Tres arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, en horario administrativo.

Decreto: 122/2026.

Expediente N° 4116-344714/2025.

Paola A. Serra, Jefe Dpto. Despacho General.

ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de bóveda de los sectores: Sección 17, Div. 7, Lotes 44-45-46; Sección 27 bis, Div. 7 Lotes 15; Sección 45, Div. 2 Lotes 12-14; Sección 47, Div. 7 Lotes 7-9, que registren deuda por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 30.944, los que se transcriben en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 277: Cuando se produjera alguna de las causales de extinción de una concesión se produjera sobre sepultura, sepulcro, nicho o bóveda se emitirá el acto administrativo correspondiente y se notificará el mismo al titular otorgándose quince (15) días a partir de la notificación para que retiren los restos que se encontraren en la bóveda o sepulcro. Si transcurrido dicho plazo o se hubiera producido la desocupación se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 4 DE FEBRERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 35 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Gomez, Ruben Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024A214AVO Base \$7.572.800, Aguilera, Neri Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206XPK Base \$5.482.900, peñalva, elizabeth mercedes volkswagen, sedán 5 ptas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH191SF Base \$62.526.300, Mbaruque, Miguel Alberto Renault, Sedán 5 ptas, Sendero Stepway 2020 AE088IB Base \$19.066.400, Acevedo Raul Daniel Chevrolet, sedán 5 puertas, Spin 1,8 NLT M/T 2014 NJZ955 Base \$19.650.000, Duarte Molina Liliana Volkswagen, sedán 4 Puertas Voyage 1.6 GP 2014 NOO943 Base \$21.132.200, Olivera Martinez Elvira Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203FVE Base \$5.310.300, De Morays Ferreira, Carla Agustina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208LIG Base \$12.307.200, Rojas, Cristian Alejandro Fiat, sedán 5 Puertas Qubo 1.4 8V Dynamic 2013NPP724 Base \$11.737.300, Paez, Bernardo Lazaro Volkswagen, sedán 4 Puertas Bora 1.8T 2011KND796 Base \$6.251.000, Gomez, Nicolas Silvestre Renault, sedán 5 Puertas Clio Mio 5P Confort Plus ABS ABCP 2014NXR188 Base \$1.720.400, Zambrano Velasquez, Karla Eliana Fiat, sedán 4 Puertas Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2025AH086WT Base \$34.559.800, Hernandez, Silvia Irene Citroen, sedán 4 Puertas C4 Lounge THP 165 AT6 SHINE 2016AA768ZG Base \$3.702.900, Avalos, Carina Soledad Bajaj, Motocicleta,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 22 de enero de 2026

Rouser N 250 2024A222ZFD Base \$10.213.700, Luna, Emanuel Juan Jose Toyota, sedán 4 Puertas Corolla XLI 1.8 6 M/T 2014OGS643 Base \$19.985.500, Irigoyen, Pedro Gaston Foton, Chasis c/Cabina Dormitorio, Auman ESTM 270 2024 AG916CC Base \$352.018.100, Valderrama Quispe, Lisbeth Liliana Chevrolet, sedán 5 Puertas SPIN 1.8 N LTZ M/T 2016AA433QH Base \$2.835.000, Ormello, Mirta Norma Fiat, sedán 5 ptas, Punto Attractive 1.4 8V 2024JSD472 Base \$6.256.800, Luna, Eduardo Humberto Nissan, Pick Up Frontier CD LE 2.3D 4X4 AT 2018 AD229YT Base \$8.076.300, Gomez Britez Mario Chevrolet, sedán 4 Puertas Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT 2020AE128BO Base \$3.657.800, Rodriguez, Martina Francisca Toyota, sedán 5 Puertas Etios 1.5 4 A/T 2017AB852GD Base \$27.643.400, Samudio, Nicolas Shingray, Pick Up, T30 2023AG285YY Base \$8.713.200, Ponce, Alberto Efrain Volkswagen, sedán 5 Puertas Cross Up! 1.0 MPI 2016AA554TR Base \$19.132.800, Valor, Ximena Vanina Ford, sedán 5 Puertas Fiesta 1.6L Titanium Power Shift 2019AD560HU Base \$24.978.500, Vizcarra Ivan Alejo Ford, sedán 4 Puertas Focus Exe Trend Plus 2.0L Nafta 2011JUB610 Base \$4.676.600, Lescano, Jorge Abdón Citroen, sedán 5 ptas, SC3 Picasso 1.6 VTi 115 Tendance 2014NZD644 Base \$9.238.600, Medina, Pablo Ezequiel Corven, Motocicleta, Triax 250 TXR X 2024 A211CGX Base \$5.785.900, Sami, Marcelo Ismael Volkswagen, sedán 4 Puertas Volkswagen Vento 2.0 TDI 2014 NSX689 Base \$22.000.900, Villalba Matías Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A212YNL Base \$7.215.000, Guerra, Dulio Dario Peugeot, sedán 5 ptas, S308 Active 1.6N 2012 LBS068 Base \$19.776.600, Torrez, Norma Yamila Renault, sedán 4 Puertas Nuevo Logan Expression 1.6 2017 AB004DF Base \$11.596.100, Almada Leandro Emanuel Chevrolet, sedán 5 Puertas ONIX 1.4 NLT 2016 AA117YK Base \$22.227.400, Mansilla, Ramon Antonio Peugeot, Rural 5 puertas 3008 Premium 156 CV 2011KJA067 Base \$4.292.600, Paratore, Miguel Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024A212XLU Base \$6.958.500, Muñoz, Carmen Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024A211TRL Base \$7.058.800, Suarez, Julio Cesar Chery, todo terreno, Tiggo 2.0I Luxury 2013 MTT473 Base \$11.767.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de enero al 2 de febrero 2026 de 11:00 hs a 16:00 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnidades a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de diciembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.
Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
